

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y Ejecución del
Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón,
Chanchamayo, 2019**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autor(es) : Bach. Amadys Mariella Amaro Samaniego
Bach. Carlos Enrique Ninahuanca Sovero

Asesor : Mtro. Paul Cesar Calderón Fernández

**Línea de Investigación
Institucional** : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

**Fecha de Inicio y
Culminación** : 17.03.2021 - 16.03.2022

Huancayo - Perú
2022

HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
TESIS
CONTRATACIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225 Y
EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN RAMÓN, CHANCHAMAYO, 2019

PRESENTADA POR:

Bach. Amadys Mariella Amaro Samaniego

Bach. Carlos Enrique Ninahuanca Sovero

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Contador Público

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE : _____
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ

PRIMER MIEMBRO : _____

SEGUNDO MIEMBRO : _____

TERCER MIEMBRO : _____

Huancayo, de del 2021

**CONTRATACIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225 Y
EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN RAMÓN, CHANCHAMAYO, 2019**

Asesor

Mtro. Calderón Fernández Paul Cesar

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación va dedicado a Dios quien nos guía e ilumina para seguir en el camino de nuestra preparación y nuestros padres por ser el pilar fundamental en todo lo que somos en toda nuestra educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

Amadys Mariella y Carlos Enrique

Agradecimiento

A nuestros docentes de la Facultad de Ciencias administrativas y Contables, por sus enseñanzas a lo largo de nuestra formación profesional. También a nuestro Asesor CPC. Paul Cesar Calderón Fernández por sus valiosos aportes.

Amadys Mariella y Carlos Enrique

Contenido

HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS	iii
Asesor	v
Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento	vii
Contenido.....	viii
Contenido de tablas, figuras, gráficos, cuadros	xi
Resumen.....	xiii
Abstract.....	xiv
Introducción	xv
CAPÍTULO I.....	17
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1. Descripción de la realidad problemática	17
1.2. Delimitación del problema	22
1.2.1. Delimitación Espacial	22
1.2.2. Delimitación Temporal.....	24
1.2.3. Delimitación Conceptual o Temática	24
1.3. Formulación del problema.....	25
1.3.1. Problema General.....	25
1.3.2. Problemas Específicos	25
1.4. Justificación.....	26
1.4.1. Social	26
1.4.2. Teórica	26
1.4.3. Metodológica	28
1.5. Objetivos.....	29
1.5.1. Objetivo General.....	29
1.5.2. Objetivos Específicos	29
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	30
2.1. Antecedentes.....	30
2.1.1. Antecedentes Nacionales	30
2.1.2. Antecedentes Internacionales	36
2.2. Bases Teóricas o Científicas	44

2.2.1.	Teoría de Contratos	44
2.2.2.	Contrataciones.....	44
2.2.3.	Gasto Público.....	45
2.3.	Marco Conceptual.....	46
2.3.1.	De las Variables.....	46
2.3.2.	De las Dimensiones.....	48
CAPITULO III HIPÓTESIS		59
3.1.	Hipótesis General.....	59
3.2.	Hipótesis Específicas.....	59
3.3.	Variables (definición conceptual y operacionalización)	60
3.3.1.	Definición conceptual.....	60
3.3.2.	Operacionalización	61
CAPÍTULO IV METODOLOGÍA		63
4.1.	Método de Investigación.....	63
4.2.	Tipo de Investigación.....	63
4.3.	Nivel de Investigación.....	63
4.4.	Diseño de la Investigación	64
4.5.	Población y muestra.....	65
4.5.1.	Población:	65
4.5.2.	Muestra:.....	65
4.6.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	66
4.6.1.	Técnicas de Recolección de Datos.....	66
4.6.2.	Instrumentos de Recolección de Datos.....	66
4.7.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	67
4.8.	Aspectos éticos de la Investigación	68
CAPÍTULO V RESULTADOS		68
5.1.	Descripción de los resultados	68
5.1.1.	Análisis Descriptivo	68
5.1.2.	Contrastación de hipótesis	79
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS		88
CONCLUSIONES.....		90
RECOMENDACIONES.....		91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		92

ANEXOS	94
Matriz de consistencia	95
Matriz de Operacionalización de variables	97
Matriz de Operacionalización del instrumento.....	98
El instrumento de investigación y constancia de su aplicación.....	100
Confiabilidad y validez del instrumento	101
A. Confiabilidad del Instrumento	101
B. Prueba de Normalidad	103
C. Validez del instrumento	104
La data de procesamiento de datos	108
Consentimiento informado.....	109
Fotos de la aplicación del instrumento.....	111

Contenido de tablas, figuras, gráficos, cuadros

Tabla 1 Recuento y Porcentaje Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225	69
Tabla 2 Recuento y Porcentaje de Saldo de obra derivado de un contrato resuelto	70
Tabla 3 Recuento y Porcentaje de Situación de Emergencia.....	71
Tabla 4 Recuento y Porcentaje de la dimensión Situación de Desabastecimiento	72
Tabla 4 Recuento y Porcentaje de la dimensión Contratación entre entidades	73
Tabla 5 Recuento y Porcentaje de la variable Ejecución del Gasto Público.....	74
Tabla 6 Recuento y Porcentaje de la dimensión CERTIFICACIÓN.....	75
Tabla 7 Recuento y Porcentaje de la dimensión COMPROMISO	76
Tabla 8 Recuento y Porcentaje de la dimensión DEVENGADO	77
Tabla 8 Recuento y Porcentaje de la dimensión PAGO	78
Tabla 9 “Tabla de Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad de un Instrumento “	101
Tabla 10 Resumen de Procesamiento de los Casos del Instrumento aplicado.....	101
Tabla 11 Confiabilidad del Instrumento “CONTRATACIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225 Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN, CHANCHAMAYO, 2019”	102
Tabla 12 Resultado de Evaluación de Expertos, del Instrumento “CONTRATACIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225”	104
Tabla 13 Resultado de Evaluación de Expertos, del Instrumento “EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO”	104

Figura 1 Compra Pública Anual en miles de millones de soles 2011-2017	17
Figura 2 Monto de Adjudicaciones Total del Estado Peruano 2018	18
Figura 3 Monto de Adjudicaciones Total Junín 2018.....	19
Figura 4 Mapa del Perú, ubicación geográfica	22
Figura 5 Mapa Región Junín.....	23
Figura 6 Mapa ubicación geográfica del Distrito de San Ramón	23
Figura 7 Esquema de la ejecución del gasto público	48
Figura 8 Esquema del diseño de investigación.....	65
Figura 9 Gráfico de la variable 1: Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225	69
Figura 10 Gráfico de la dimensión Saldo de obra derivado de un contrato resuelto	70
Figura 11 Gráfico de la dimensión Situación de Emergencia	71
Figura 12 Gráfico de la dimensión Situación de Desabastecimiento	72
Figura 13 Gráfico de la dimensión Contratación entre entidades.....	73
Figura 14 Gráfico de la variable 2: Ejecución del Gasto Público.....	74
Figura 15 Gráfico de la dimensión CERTIFICACIÓN	75
Figura 16 Gráfico de la dimensión COMPROMISO.....	76
Figura 17 Gráfico del Recuento y Porcentaje de la dimensión DEVENGADO	77
Figura 18 Gráfico del Recuento y Porcentaje de la dimensión PAGO.....	78
Figura 19 Tabla de interpretación de relación de Spearman	79

Resumen

El objetivo general del presente trabajo de investigación ha sido, determinar la relación de las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019. Para tal propósito, se procedió su desarrollo metodológico con el rigor de la metodología de investigación científica como aspecto general y el descriptivo como método específico: se tomó en cuenta el tipo de investigación aplicada, cuyo nivel de fue el correlacional, diseño no experimental, específico correlacional - transversal. Como instrumento de aplicación se eligió el cuestionario, aplicándose a 30 servidores de la referida municipalidad, elaborado con 24 ítems de acuerdo a la escala de opciones Likert. Se ha llegado a la conclusión general de que, existe una relación significativa entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y la Ejecución del Gasto Público en la Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo en el período 2019; teniendo un p-valor 0.000 menor a 0.05 lo cual es significativa en el nivel 0.01 (bilateral), cuyo coeficiente positivo alta de correlación Rho de Spearman resultó 0.821.

PALABRAS CLAVES

Términos clave utilizados en la investigación

Contrataciones directas, compra de bienes, ejecución presupuestal.

Abstract

The general objective of this research work has been to determine the relationship between Direct Contracting of Goods Law No. 30225 and Execution of Public Expenditure, District Municipality of San Ramón, Chanchamayo, 2019. For such purpose, its methodological development was carried out with the rigor of the scientific research methodology as a general aspect and the descriptive as a specific method: the type of applied research was taken into account, whose level was correlational, non-experimental design, specific correlational - transversal. A questionnaire was chosen as the instrument of application, applied to 30 civil servants of the referred municipality, elaborated with 24 items according to the Likert scale of options. The general conclusion has been reached that there is a significant relationship between the Direct Contracting of Goods Law No. 30225 and the Execution of Public Expenditure in the District Municipality of San Ramón, Chanchamayo in the period 2019; having a p-value of 0.000 less than 0.05 which is significant at the 0.01 level (bilateral), whose high positive correlation coefficient Spearman's Rho was 0.821.

Key terms used in the investigation

Direct contracting, purchase of goods, budget execution, etc.

Introducción

Al haber realizado un diagnóstico preliminar sobre el uso de recursos públicos Municipalidad Distrital de San Ramón, provincia de Chanchamayo, se ha podido detectar algunos actos administrativos que regulan los procedimientos de selección de proveedores para la ejecución de obras en sus distintas modalidades, que todavía presentan controversias en cuanto a la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias y reglamentos vigentes.

Estos hechos generalmente son el resultado de la errónea interpretación y la indebida aplicación por las constantes modificaciones de las normas legales por parte de los responsables del área de contrataciones; generando reclamos, impugnaciones, denuncias, que tienen consecuencias en la demora de ejecución de asignaciones presupuestales, paralizaciones de obras, solicitud de arbitraje, entre otros aspectos; los cuales perjudican en la eficiente gestión municipal, al final ocasionando descontento y pérdida de confianza hacia las autoridades edilicias por parte de la población.

El presente trabajo incluye los antecedentes tanto nacionales como internacionales de las variables; las mismas que han permitido plantear la problemática y los objetivos correspondientes.

El problema general planteado es ¿Cuál es la relación entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y el Proceso de Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019?

El objetivo establecido: Determinar la relación entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y el Proceso de Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

El marco teórico presenta los antecedentes del estudio, las bases teóricas de las variables, el marco conceptual de las dimensiones establecidas.

Como hipótesis general alternativa es: Existe relación directa y significativa entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y el Proceso de Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

El estudio sistematizado de la presente investigación contiene los siguientes aspectos.

El **Capítulo I: Planteamiento del problema**, contiene la descripción de la realidad problemática, delimitación de la investigación, formulación del problema, justificaciones y los objetivos.

El **Capítulo II: Marco teórico**, se refiere a los antecedentes del estudio, las bases teóricas y el marco conceptual de las variables y dimensiones.

El **Capítulo III: Hipótesis y Variables**; plantea las hipótesis de alternativa, tanto general como específicas, y las definiciones conceptuales de las variables.

El **Capítulo IV: Metodología**, considera el método de investigación, tipo de investigación, nivel y diseño; así como la población y muestra; técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección y análisis de datos; completando los aspectos éticos de la investigación.

Capítulo V: RESULTADOS, contiene los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento, con el análisis descriptivo y la contrastación de las hipótesis.

Capítulo VI: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS; presenta las fuentes y referencias bibliográficas utilizadas, en el estilo APA.

Termina con los Anexos respectivos, según la estructura.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

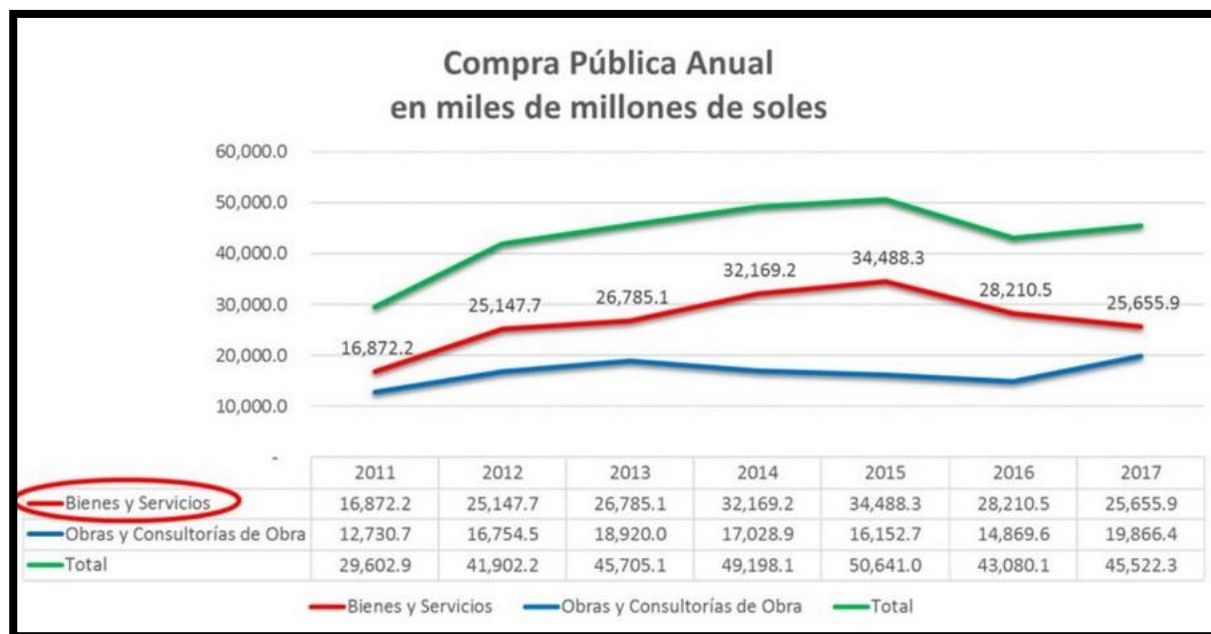
1.1. Descripción de la realidad problemática

El Estado es el más grande comprador en nuestro país; a través de sus tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local.

Hay que tomar en cuenta muy seriamente la problemática de las contrataciones públicas, debido a que el Estado mueve cerca de US\$ 23,000 millones al año en la compra de bienes, utiliza servicios y ejecuta obras, representando casi el 12% del PBI como país Perú.

Figura 1

Compra Pública Anual en miles de millones de soles 2011-2017

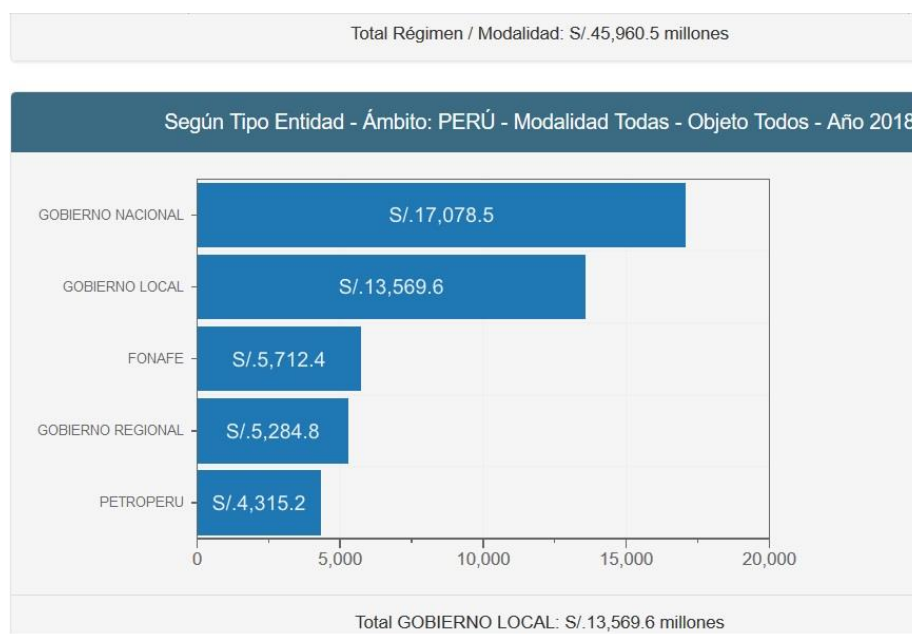


Nota. Según CONOSCE – OSCE

Aquí algunas cifras sobre a las adjudicaciones que el Estado realizó el año 2018, por S/ 45,960.5 millones de soles.

Figura 2

Monto de Adjudicaciones Total del Estado Peruano 2018

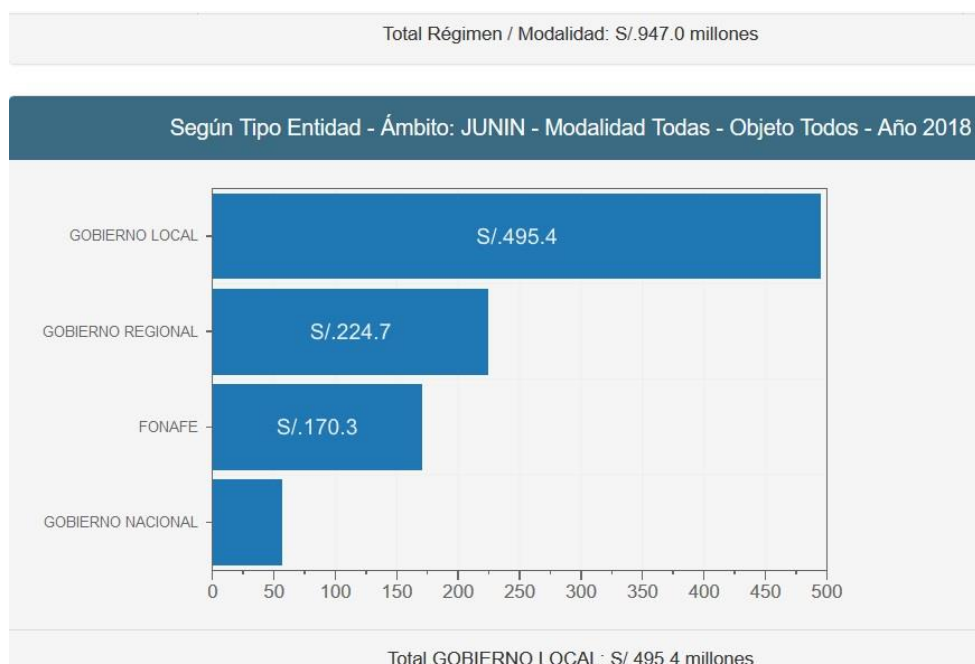


Nota. Según CONOSCE – OSCE

En el Departamento de Junín en el año 2018 también tiene sus cifras, S/ 947.0 millones de soles:

Figura 3

Monto de Adjudicaciones Total Junín 2018



Nota. Según CONOSCE – OSCE

Sin embargo, las constantes modificaciones de normas legales que regulan las contrataciones del estado nos da un mensaje claro y preciso, el Estado no sabe comprar en forma eficiente.

Tal es el caso que el año 2014 se da la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el año 2015 su Reglamento a través del DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, y el 16 de setiembre de 2018, en forma sorpresiva se publica la modificación a través del Decreto Legislativo N° 1444, en el breve plazo de casi tres años; esto quiere decir que, cada gobierno de turno emite nuevas

normas de modificatorias que en vez de ayudar a la gestión eficiente de las compras estatales, confunden y dejan inmensos vacíos para su correcta aplicación.

Estos constantes cambios en períodos tan cortos de la legislación en materia de contrataciones trascienden en las gestiones tanto de compradores como proveedores, contratistas, etc., debido a la pronta interpretación de las normas para los procesos, no culminan en su real aplicación, dando lugar a denuncias o reclamos por parte de los involucrados.

Son esfuerzos adicionales que realizan tanto los proveedores como los encargados funcionarios en aplicar correctamente las nuevas normativas al realizar constantes capacitaciones, mientras el tiempo corre y el uso de los recursos públicos en muchas ocasiones no son bien utilizados o si lo hacen se comete errores que a la larga vienen los problemas y denuncias o las corrupciones se ponen de manifiesto.

Ahora bien, en cuanto a las Contrataciones Directas ha surgido modificaciones en comparación a las anteriores leyes; es decir el término de excepciones ha sido reemplazado por esta modalidad.

A esto se suma que, muchas municipalidades optan por ejecutar obras por administración directa, sin considerar la normativa que regula tal procedimiento, o sobrepasando límites de tiempo a lo programado, trayendo como consecuencia la sobrevaluación de las inversiones y como resultado final, denuncias por malversación de fondos, peculado, entre otros.

Por estas razones, consideramos la importancia de realizar este trabajo de investigación tomando en cuenta los últimos cambios en normativa de contrataciones y el cumplimiento de metas que se relaciona a establecer criterios de un eficiente gasto público, que debe redundar en beneficio de la población.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación Espacial

El desarrollo de la investigación se encuentra delimitado en la Región Junín, Provincia de Chanchamayo, Distrito de San Ramón, específicamente Municipalidad Distrital de San Ramón.

Figura 4

Mapa del Perú, ubicación geográfica



Nota. Según Google

Figura 5

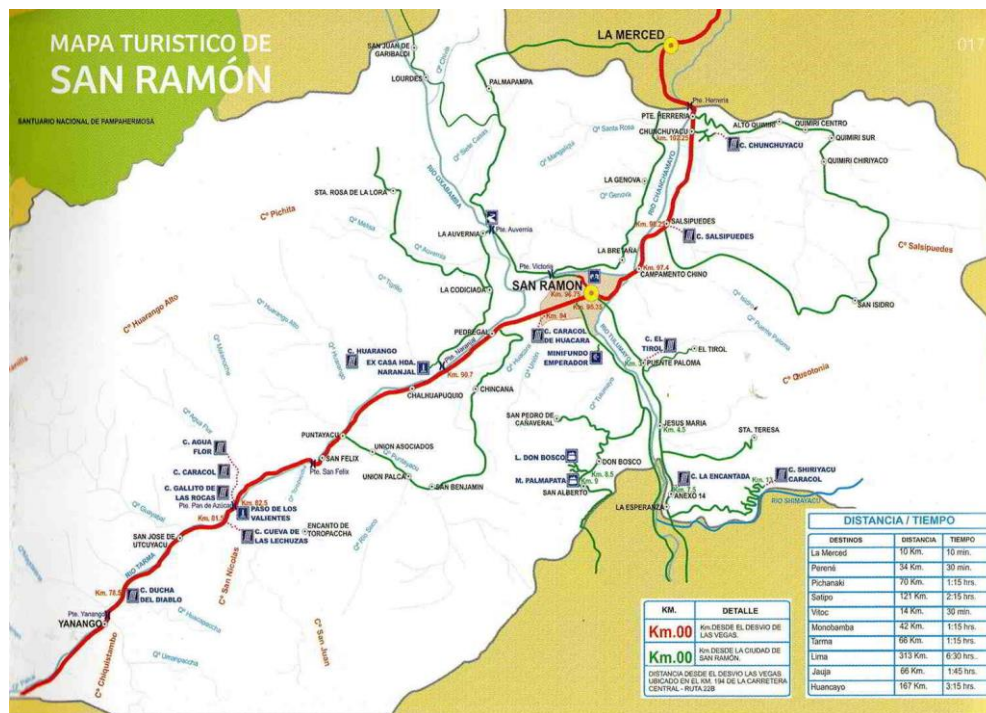
Mapa Región Junín



Nota. Según Google

Figura 6

Mapa ubicación geográfica del Distrito de San Ramón



Nota. Según Google

1.2.2. Delimitación Temporal

El análisis, estudio y aplicación corresponde a las gestiones realizadas en el ejercicio económico de 2019.

1.2.3. Delimitación Conceptual o Temática

Se centra los conceptos y aspectos temáticos referente a actividades de logística, específicamente al área de contrataciones de bienes al amparo de las normas legales vigentes.

Temas como:

- Abastecimiento
- Bienes
- Gasto Público
- Eficiencia
- Eficacia
- Transparencia

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019?

1.3.2. Problemas Específicos

Problema Específico 1

¿Cómo es la relación entre el Saldo de obra derivado de un contrato resuelto y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019?

Problema Específico 2

¿Cómo es la relación entre la Situación de Emergencia y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019?

Problema Específico 3

¿Cómo es la relación entre la Situación de Desabastecimiento y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019?

Problema Específico 4

¿Cómo es la relación entre la Contratación entre entidades y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Cuando está en vigencia leyes que regulen procedimientos para agilizar los trámites en procura de obtener ventajas competitivas tanto al comprador como al proveedor, las cosas marchan bien; es decir, gana el estado y la sociedad a través de las empresas debidamente organizadas que son los motores del desarrollo del país. En este caso las contrataciones directas por sus diferentes modalidades permiten eso, la rapidez en las compras estatales y por importes que anteriormente no eran posible realizar sin una convocatoria que debería cumplir estrictamente pasos y en un tiempo establecido.

1.4.2. Teórica

Las contrataciones públicas se regulan allá por los años 50, tal como nos recuerda (Martin, 1993) en la Revista “Laberinto PUCP” con el tema “*EL LABERINTO ESTATAL: HISTORIA, EVOLUCIÓN Y CONCEPTOS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PERÚ.*”, cuando señala sobre las contrataciones administrativas:

“... este proceso se inicia por los años 1950 y se extiende hasta poco antes de 1980, época en la que nuestro ordenamiento jurídico se caracterizaba por la existencia de una dispersión absoluta respecto a las normas que regulaban

las diversas modalidades de contrataciones celebradas por el Estado. No existía en este período, una disposición legal específica que regulara la contratación administrativa con carácter general y que sea aplicable a todos los organismos del sector público o al régimen de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios o de obra pública por parte de las entidades estatales en general.”

A medida que pasaban los años, se dio una cantidad de normas, directivas, leyes que regulan las contrataciones del estado, de acuerdo a las políticas de gestión estatal en cada gobierno de turno.

Aparece instituciones como entes rectores, tales como CONSUCODE como “El Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE- Organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, con representación judicial propia, sin perjuicio de la defensa de la defensa del coadyuvante de la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.”

“El CONSUCODE fue el ente rector del sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado, ejercía sus competencias en el ámbito nacional y comprendía a todas las entidades que realizaban procesos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.”

Luego aparece el OSCE, el 04 de junio de 2008, cuando se publica en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1017, donde aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y al mismo tiempo se crea el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE. “Contemplado en la décimo segunda disposición complementaria final de la Ley de Contrataciones del Estado, ésta entraría en vigencia, a los treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento y del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE.”

Además, se dispuso que toda referencia al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-CONSUCODE, o también a las competencias, funciones o atribuciones que este organismo venía cumpliendo, se entendía hechas por el OSCE-Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Por consiguiente, los conceptos que han ido evolucionando sobre contrataciones posiblemente seguirán cambiando en el tiempo, razón suficiente para desarrollar justificación teórica en el presente trabajo de investigación.

1.4.3. Metodológica

Las metodologías a utilizar para acogerse a las contrataciones directas están debidamente enmarcadas en la nueva Ley N° 30225 y sus modificatorias, específicamente en el Art. 27, y sus respectivas reglamentaciones; y al final con uno u otro término el propósito fundamental es seguir una metodología adecuada y apegado a la ley para proveer de bienes y servicios en las entidades del estado,

en este caso en las municipalidades; los cuales deben ser similares en su aplicación.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Determinar la relación entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

1.5.2. Objetivos Específicos

Objetivo Específico 1

Determinar la relación entre el Saldo de obra derivado de un contrato resuelto y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

Objetivo Específico 2

Establecer la relación entre la Situación de Emergencia y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

Objetivo Específico 3

Valorar la relación entre la Situación de Desabastecimiento y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

Objetivo Específico 4

Determinar la relación entre la Contratación entre entidades y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Según (Romero, 2017) en su tesis sobre *“El Gasto Público y las Adquisiciones de Bienes y Servicios en la Municipalidad Distrital de Amarilis, 2017”*, por la Universidad de Huánuco, Escuela Académico de Contabilidad y Finanzas, para optar el título de Contador Público, refiere en sus conclusiones aspectos siguientes:

“1. De los resultados obtenidos de la investigación, se concluye que el gasto público que según el grafico N°10 y las contrastaciones de hipótesis, se observa que el (59%) considera que si es bueno en el gasto público porque están abasteciendo de las necesidades de las áreas usuaria , el 29% considera que es regular porque sus adquisiciones vienen realizando los más prioridades, el 12% consideran que hay deficiencias por la deudas contraídas de los gestiones anteriores y actual que han generado malestar a los proveedores, estos casos ocurren porque incumplen con las finalidades de la gestión en priorizar y optimizar en la atención de los objetivos programados, porque no realizan progresivamente ningún trabajo a largo plazo para aprontar las principales dificultades, por las malas ejecuciones de sus asignaciones presupuestaria que gastan por encima de lo asignado, por qué las áreas usuarias no estiman ni cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el POI. por qué no efectúa los ajustes necesarios a sus

requerimientos para su oportuna elaboración, aprobación y programación del PAC, por que no establece sus presupuestos institucionales en su oportuno tiempo, que las áreas usuarias no vienen utilizando adecuadamente las adquisiciones de un bienes o servicio, y los gastos de capital no se ejecutan los proyectos programadas por los recortes de las transferencias de estado.”

Continúa señalando extensamente que “Influye en la adquisiciones de bienes y servicio, según los resultados del grafico N°018 y las contrastaciones de hipótesis , según los resultados se observa que el (47%) consideran que si es bueno, debido que viene cumpliendo de manera paulatinamente dicho adquisiciones de bienes y servicio, el 35% consideran regular debido que se vienen cumpliendo con los distribuciones según sus requerimiento de las áreas usuaria con las adquisiciones de bienes y servicio porque el 18% se notan deficiencias en las ejecuciones de gastos para adquirir los bienes y servicios, porque no cumple con la elaboración bases para los procesos selección con claridad, precisión, objetividad, interpretación, solicitud de elevación de bases y pronunciamiento por parte del OSCE, del mismo modo, no presentarse recursos impugnativos ante el Tribunal de Contrataciones, y eso hace que la situación genera que no cumplen los postores para un proceso selección por que presentan informaciones dudosas o falsos como las ofertas técnicas, las ofertas económicas, porque las áreas usuarias no estiman sus cuadros de necesidades de acuerdo sus realidad establecido en el POI, Por qué no detallan las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, como las descripciones objetiva y precisa de las

características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y no mencionan para un situaciones emergencia que podría tener la entidad que no tienen adquisiciones para cubrir un caso de desastre naturales y ayudas humanitarias.”

Esta primera conclusión, muy extensa, por cierto, se puede apreciar que es más descriptivo, haciendo notar las estadísticas de las encuestas brindadas por los entrevistados.

Sin embargo, al final algo se puede rescatar, esto es, no está previsto dentro de sus posibilidades de acudir emergencias, en este caso desastres naturales causados por sismos, terremotos, inundaciones, huaycos, etc., que al final como municipalidad está dentro de sus atribuciones acudir con ayuda a las poblaciones más vulnerables. Por tanto, no consideran la normativa que está previsto para las contrataciones directas.

“3. De los resultados obtenidos de la investigación, se concluye que ejecución de gasto, Que según los resultados de Grafico N°07 se observa que el (76%) consideran si se ejecutan los gastos corrientes es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y a su vez lograr resultado, sin embargo se observa que un 24% consideran que no se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional que los más efectuados son la poblaciones sobre las cuáles se han identificado las mayores brechas de acceso a

los servicios públicos, Grafico N°09 Que según los resultados se observa que el (59%) considera que, si viene utilizando las adquisiciones que realiza la entidad adecuado y optimizando de manera responsable los recursos materiales y servicios, sin embargo, se observa que un 41% considera que no vienen utilizando las áreas usuarias, no optimizan las adquisiciones de un bien o servicio, generando desabastecimiento en la entidad; por lo que se acepta en forma descriptiva porcentaje la hipótesis específico 2 planteada.”

De esta tercera conclusión, afirma el autor que, para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, no existe un adecuado plan de requerimiento por parte de las áreas usuarias; por consiguiente, se presenta un desabastecimiento de bienes a las necesidades reales que atender, provocando reclamos y la gestión no marcha adecuadamente de acuerdo a los objetivos establecidos en función a las metas establecidas.

También (Paitán & Mitma, 2018) presentan su tesis sobre “*EL CONTROL INTERNO Y LAS ADQUISICIONES DIRECTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN – HUANCVELICA, PRIMER SEMESTRE 2016*”, por la Universidad de Huancavelica, Escuela Profesional de Contabilidad, cuyas conclusiones a las que han arribado son las siguientes:

“1. Se ha determinado el hecho que el control interno no se relaciona con las adquisiciones directas de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Ascensión –Huancavelica, Primer Semestre 2016; Toda vez que la relación hallada es de forma negativa débil. La intensidad de la relación hallada es de $r=-0.29$ que tienen asociado una probabilidad $p=0,0<0,05$ por lo que dicha relación es negativa débil. En el 81.8% de los casos el control interno es regular y en el 66,7% de los casos de adquisiciones directas de bienes y servicios es medio.”

De esta conclusión podemos rescatar que las acciones de control que ejerce el órgano encargado no cumple con su labor, razón por la cual los mecanismos para las adquisiciones directas no están presentes o es muy escasa.

“Se ha determinado que el ambiente de control no se relaciona con las adquisiciones directas de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica, Primer Semestre 2016; Toda vez que la relación hallada es de forma negativa débil. La intensidad de la relación hallada es de $r=-0.48$ por lo que dicha relación es negativa débil. Además, se ha determinado que en lo referente al ambiente de control prevalece el nivel regular (66.7% de los casos).”

Esta segunda conclusión también corrobora a la primera, ya que uno de los factores del control interno, en este caso el ambiente de control tampoco funciona en cuanto a las adquisiciones directas de bienes y servicios.

Resumiendo, los otros factores de control como es la evaluación de riesgos, actividades de control gerencial, la comunicación, la supervisión, no se ejercita en las contrataciones directas en la Municipalidad Distrital de Ascención – Huancavelica.

Otro trabajo de investigación nos refiere (Muga, 2018), en su Tesis sobre *“El Gasto Público a Través de la Ley de Contrataciones del Estado y su Impacto en el Crecimiento Económico Peruano en el Periodo 2008 – 2017”*, por le Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Facultad de Ciencias Administrativas y Ciencias Económicas, refiere las siguientes conclusiones:

“1. Se ha demostrado que el crecimiento del Gasto del Gobierno Central influye positiva y significativamente sobre el crecimiento del Producto Bruto Interno, con un coeficiente estimado de 0.065671, por lo que ante un aumento de 1% en el crecimiento del Gasto en Bienes y Servicios, el Producto Bruto Interno aumenta en 6.56%”

“3. Se ha demostrado que el crecimiento del Consumo Público influye positiva y significativamente sobre el crecimiento del Producto Bruto Interno, con un coeficiente estimado de 0.007873, lo que significa que ante un aumento del 1% en el crecimiento del Consumo Público, el crecimiento del Producto Bruto Interno aumenta en 0.79%”

El trabajo de investigación que hace referencia el autor, explica la relación entre las contrataciones del estado como gasto público de mayor demanda en la economía peruana, tiene injerencia en el crecimiento económico del país. Esto debido a que el estado a través de sus tres niveles de gobierno, es el mayor comprador de la economía en general, tanto en gastos corrientes como en gastos de inversión.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Según (Merino, 2015) en su tesis "*Defectos De La Contratación Pública En Los Procesos De Contratación Por Situaciones De Emergencia*", presentada a la Universidad Nacional de Loja, Ecuador, contiene las siguientes conclusiones:

“PRIMERA.- En base a los preceptos constitucionales y legales en el Ecuador, el procedimiento para la contratación pública se ha establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los requisitos para su desarrollo en el país.”

“SEGUNDA.- La contratación pública, cumple con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social; y, se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

“TERCERA.- La infinidad de procesos que se realizan en el portal de compras públicas merece un estudio más profundo de las bondades de este sistema, desde un punto de vista más objetivo que toque temas fundamentales como las ventajas y errores de este sistema, así como algunas sugerencias que podrían ser de mucha utilidad para mejorarlos procesos de contratación.”

“CUARTA.- El Estado ecuatoriano, y los contratistas tanto públicos como privados, son los protagonistas del desarrollo productivo, administrativo, operativo y financiero de nuestra economía como de su desarrollo social, pero que aún los sistemas de control son obsoletos en cuanto a las verdades fiscalización contractual.”

“SEXTA.- Los contratistas, como parte sustancial para impulsar el desarrollo de la nación, han sido y sigue siendo los beneficiarios económicamente, dentro de lo cual han de otorgar las debidas garantías contractuales, a la finalización de las obras, bienes y servicios contratados por el Estado, y lograr relaciones justas, transparentes y equitativas.”

“SÉPTIMA.- Las autoridades administrativas, como de las entidades de control como lo es la Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, vigilen en forma periódica la ejecución de las obras contratadas por el Estado, sin perjuicio del seguimiento continuo de la Institución que contrato obras, bienes y servicios a favor de la nación.”

Las contrataciones públicas en Ecuador están definidas básicamente en su Constitución en base a sus preceptos, además está regulado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Además, las contrataciones públicas cumplen criterios definidos de eficiencia, transparencia, responsabilidad social y ambiental, incluido la calidad de los productos que ofrecen, dando mayor oportunidad a productos nacionales, provenientes de micro, pequeñas y medianas empresas, de organizaciones y empresas de economías bajas.

Sin embargo, a pesar de tener establecido normas que regulan las contrataciones públicas, el control de los sistemas son todavía obsoletas para verificar el cumplimiento legal.

Otro trabajo nos presenta (Batalla, 2018), cuyo título es “*Compras y contrataciones en la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe : Propuestas para implementar un enfoque sustentable*”; para optar el Grado de Maestro en Administración Pública, por la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad del Litoral, Argentina; quien llega a las siguientes conclusiones:

“Primera”

“La contratación pública llevada a cabo por la Provincia de Santa Fe, a pesar del peso significativo en el volumen de gastos y su cuantía constante en

términos porcentuales, es considerada una mera actividad administrativa para satisfacer necesidades colectivas y obtener bienes y servicios para el normal funcionamiento del Estado.”

Esta primera conclusión nos invita a reflexionar la poca importancia que otorgan a las contrataciones públicas en Argentina, específicamente en la Provincia de Santa Fe, ya que consideran una gestión administrativa sin mucha relevancia a pesar de ser conscientes de la magnitud de gastos, que simplemente consiste en la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de las dependencias estatales que brindan servicios a la comunidad en general.

“Segunda”

“En los marcos regulatorios actuales no existe ningún apartado que haga referencia a las adquisiciones o contrataciones con criterios sustentables, pero es importante destacar que los mismos no limitan ni impiden la capacidad de aplicar criterios sustentables.”

En cuanto a esta conclusión, afirma el autor que en las disposiciones legales que regulan las contrataciones públicas no incluye aspectos de una gestión que asegure la permanente vigilancia en el uso de recursos públicos, y que estén contemplados con bases sólidas de sustentabilidad en la gestión pública.

“Tercera”

“La implementación de las compras públicas sustentables es una cuestión que le concierne a la esfera política, debiendo ser los encargados de brindar los lineamientos para poder llevarla a cabo por medio del órgano rector.”

Efectivamente, esta conclusión conlleva a que la gran responsabilidad de que las contrataciones públicas en Argentina corresponden a establecer normas y lineamientos a la parte política, es decir el órgano legislativo tiene la importante labor de establecer políticas públicas en cuanto al uso de recursos públicos orientados a la gestión de adquisiciones de las dependencias estatales y que sean sustentables en el tiempo.

“Sexta”

“La normativa vigente establece como regla general la licitación pública, siendo en la práctica la contratación directa el mecanismo más utilizado. Por lo tanto, como punto de partida para la implementación de criterios sustentables se deben priorizar las compras de bienes y contrataciones de servicios que produzcan el mayor impacto y que puedan generar experiencias exitosas, focalizando sobre los bienes o servicios más requeridos por la administración, para luego, en próximas fases de implementación generalizarlas en todos los procedimientos de compras y contrataciones que se realicen en el ámbito provincial.”

Las contrataciones públicas en Argentina, tiene como característica general realizar a través de la licitación pública; sin embargo, al momento de adquirir bienes y servicios se hace usualmente con la modalidad de contrataciones directas.

Un trabajo de investigación sobre el Gasto Público en Colombia nos presenta (Quintanilla, 2017), en su tesis de maestría en Administración “*La reforma de la gestión pública en Colombia : una aproximación a los procesos de rendición de cuentas y análisis de los indicadores de eficiencia del gasto público propuestos*”, por la Universidad Nacional de Colombia, Escuela de Administración y Contaduría Pública; cuyo contenido de sus conclusiones refiere a los siguientes aspectos:

“Uno de sus propósitos del accountability, mecanismo que se ha tratado de adoptar en Colombia, ha sido ingresar en los países de la OCDE, organización que ha buscado implementar sistemas de medición de resultados que den información más precisa sobre los usos de los recursos públicos. Sin embargo, se deben fomentar más los sistemas de rendición de cuentas sobre los usos de los recursos públicos, orientados al ciudadano y no con el propósito de cumplir estándares internacionales de divulgación de información. Esto potenciaría el alcance de los sistemas de rendición de cuentas.”

Continúa señalando el autor que “Para la implementación de indicadores de medición de eficiencia del gasto público se deben incorporar más variables de análisis. Además de los insumos esperados y los insumos observados, en términos financieros, se deben tener en cuenta la cobertura y los objetivos planteados en las estrategias de intervención del sector público.”

Efectivamente, afirma el investigador que, “En contextos en donde se presentan déficits presupuestales cuando los costos de los productos observados son menores a los productos esperados, ello no se puede atribuir directamente a una eficiencia que alcanzó la administración en la adquisición del bien o la prestación del servicio, ya que este fenómeno puede obedecer a restricciones presupuestales o a una disminución de la calidad del bien o servicio que se va a brindar.”

Finalmente, el autor culmina al plantear sus conclusiones que, “De igual forma, implementar indicadores de eficiencia implica que las entidades públicas deben incorporar como herramienta de gestión un presupuesto basado en resultados, integrando los insumos a las actividades que se requieren en todos los procesos de intervención pública e incorporando cadenas de valor en los procesos de estas entidades. El principal reto será establecer mecanismos de asignación de costos de las actividades de apoyo a las actividades misionales de las entidades.”

Hay que señalar que, en nuestro país ya se viene ejecutando y desarrollando el presupuesto por resultados como mecanismo de uso de recursos

públicos orientados a gastos en las entidades del estado en sus tres niveles:
nacional, regional y local.

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.2.1. Teoría de Contratos

El año 2017, Oliver Hart y Bengt Holmström fueron ganadores del Premio Nobel de Economía por sus contribuciones a la teoría de contratos; así nos refiere (Pastor, 2017) en su artículo científico “La Teoría de Contratos”, señalando que “Las economías modernas se mantienen unidas por innumerables contratos. Las nuevas herramientas teóricas creadas por Hart y Holmström son valiosas para entender los contratos y las instituciones de la vida real, así como los posibles escollos del diseño contractual”.

Son aportes de los galardonados con el premio nobel en economía, quienes refieren sobre la teoría de contratos y sus implicancias en el quehacer diario de las instituciones públicas y privadas.

2.2.2. Contrataciones

Según la Constitución Política del Perú de 1993 (EL PERUANO, 1993) señala lo siguiente:

“Artículo 62.- La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley. Mediante contratos-ley, el Estado puede establecer garantías y otorgar

seguridades. No pueden ser modificados legislativamente, sin perjuicio de la protección a que se refiere el párrafo precedente.”

2.2.3. Gasto Público

No existe una definición precisa al respecto; sin embargo, (Alfageme & Guabloche, n.d.) nos alcanza indicando que “es el reflejo de la actividad financiera y económica del Estado lo que puede expresarse, en términos más operativos, como una manifestación de su plan económico y social diseñado a través de su presupuesto”

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. De las Variables

a) Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 (Variable 1)

Según (MEF-PERU, 2018) que emite el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, Art. 27, ítem 27.1; “Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (con otra entidad, por emergencia, desabastecimiento, proveedor único).”

b) Proceso de Ejecución del Gasto Público (Variable 2)

Según (EL PERUANO, 2018) que publica el DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, señala en el:

“Artículo 40. Ejecución del gasto”

“La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes:”

“1. Certificación.”

“2. Compromiso.”

“3. Devengado.”

“4. Pago.”

Además, de acuerdo al (MEF-PERU, 2019) que emite la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere en el Art. 12 lo siguiente:

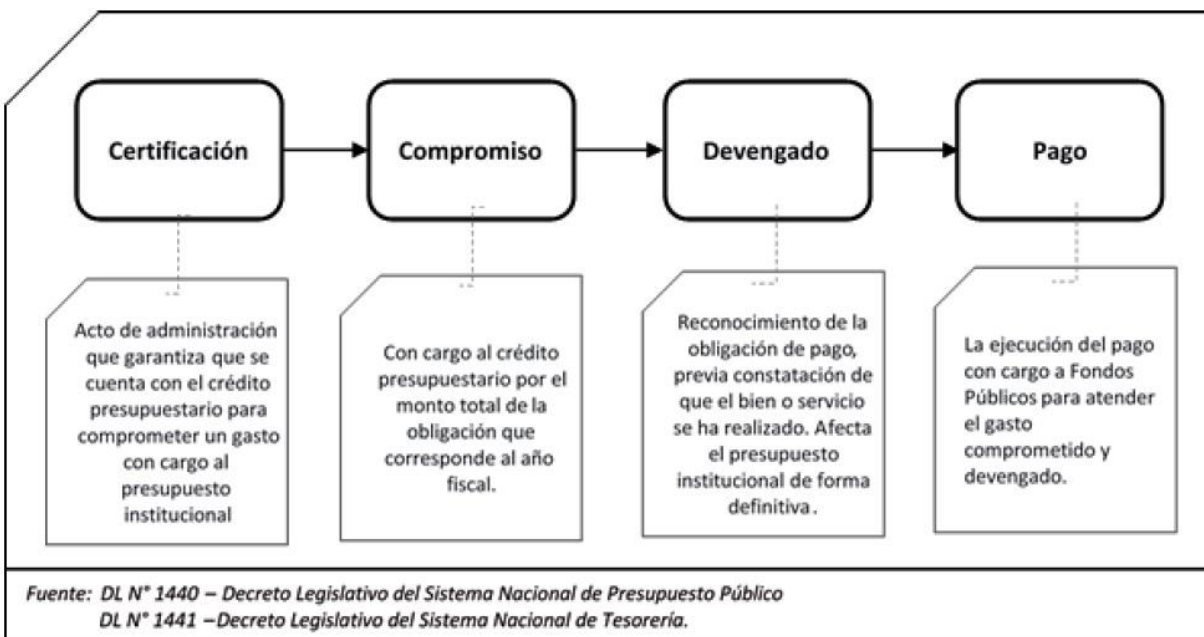
“Artículo 12. Ejecución del Gasto Público”

“La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.”

Es así que, este proceso de ejecución del gasto público está establecido para seguir los siguientes pasos, cuyo esquema es el siguiente:

Figura 7

Esquema de la ejecución del gasto público



Nota. Según (MEF-PERU, 2019)

2.3.2. De las Dimensiones

a) Saldo de obra derivado de un contrato resuelto (como dimensión 1 de variable 1)

Además según (OSCE, 2017) en la Opinión N° 154-2017-DTN sobre Contratación directa para la culminación de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto, manifiesta lo siguiente:

“La Entidad puede emplear la contratación directa regulada en el literal 1) del artículo 27 de la Ley cuando se acredite la necesidad urgente

de culminar el saldo de obra derivado de un contrato resuelto, para lo cual, previamente, debe agotarse el procedimiento establecido en el artículo 138 del Reglamento o verificarse que no es posible emplear este último debido a que en el procedimiento de selección solo se presentó una propuesta.”

La consulta refiere a lo siguiente: 2.1 “¿En un contrato para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo, Equipamiento y la Ejecución de Obra (Adjudicación de Menor Cuantía), el cual estaba regulado por lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF y que fue resuelto, es factible ejecutar el saldo de obra, bajo la Modalidad de Contratación Directa, al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias?.”

3. CONCLUSIONES

“3.1 La Entidad puede emplear la contratación directa regulada en el literal l) del artículo 27 de la Ley cuando se acredite la necesidad urgente de culminar el saldo de obra derivado de un contrato resuelto, para lo cual, previamente, debe agotarse el procedimiento establecido en el artículo 138 del Reglamento o verificarse que no es posible emplear este último debido a que en el procedimiento de selección solo se presentó una propuesta.”

“3.2 Cuando se resuelva un contrato en virtud del cual el contratista estaba obligado a elaborar el expediente técnico y ejecutar la obra, conjuntamente, la Entidad podrá emplear el procedimiento previsto en el artículo 138 del Reglamento o la contratación directa regulada en literal l) del artículo 27 de la Ley, siempre que el saldo pendiente de culminación consista en la sola ejecución de la obra y su contratación sea iniciada a partir del 9 de enero de 2016. No obstante, cuando las prestaciones pendientes consistan en la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, de forma conjunta, la Entidad podrá emplear el procedimiento previsto en el artículo 138 del Reglamento o la contratación directa regulada en literal l) del artículo 27 de la Ley únicamente en aquellos casos en los que se verifique el cumplimiento de las condiciones que la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento establece para el empleo del concurso oferta, en caso contrario, la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra deben ser contratadas de manera independiente a través de los procedimientos de selección que correspondan.”

“3.3 El literal l) del artículo 27 de la Ley tiene por objeto que la Entidad contrate el saldo de obra de forma conjunta, para lo cual es necesario que se determine -previamente- el precio y las condiciones de

su ejecución. En consecuencia, al amparo de la mencionada causal de contratación directa, no es posible contratar la ejecución de los diversos componentes del saldo de obra de manera individual.”

b) Situación de Emergencia (como dimensión 2 de variable 1)

De igual manera señala (MEF-PERU, 2018) como condición del empleo de contratación directa, señalada en el Art. 100 inciso b) lo siguiente:

“La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:”

“b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.”

“b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.”

“b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.”

“b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.”

c) Situación de Desabastecimiento (como dimensión 3 de variable 1)

En cuanto a esta posibilidad de encontrarse en situación de desabastecimiento de bienes que puedan retrasar el cumplimiento de ejecución de metas presupuestarias, la misma norma Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su inciso c) lo siguiente:

“La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.”

“Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda.”

“Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.”

“No puede invocarse la existencia de una situación de desabastecimiento en las siguientes contrataciones:”

“c.1) Contrataciones cuyo monto de contratación se encuentre bajo la cobertura de un tratado o compromiso internacional que incluya disposiciones sobre contrataciones públicas, cuando el desabastecimiento se hubiese originado por negligencia, dolo o culpa inexcusable del funcionario o servidor de la Entidad.”

“c.2) Por períodos consecutivos que excedan el lapso del tiempo requerido para superar la situación, salvo que ocurra una situación diferente a la que motivó la Contratación Directa.”

“c.3) Para satisfacer necesidades anteriores a la fecha de aprobación de la Contratación Directa.”

“c.4) Por prestaciones cuyo alcance exceda lo necesario para atender el desabastecimiento.”

“c.5) En vía de regularización.”

“Cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan.”

d) Contratación entre entidades (como dimensión 4 de variable 1)

Finalmente, tomando como referencia la Ley N° 30225 y sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, acogiendo el art. 27, también existe esta opción de contratar directamente, estipulado con mayor claridad en el D.S. N° 344-2018-EF Art. 100, inciso a):

“La Entidad que actúe como proveedor no debe ser empresa del Estado o realizar actividad empresarial de manera habitual. Se considera por habitual la suscripción de más de dos (2) contratos en el objeto de la contratación en los últimos doce (12) meses.”

Esta modalidad no es muy frecuente en gobiernos locales, ya que lo más factible es la suscripción de convenios de apoyo mutua principalmente en uso de equipos pesados.

e) Certificación (como dimensión 1 de variable 2)

En concordancia al (EL PERUANO, 2018) DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, señala lo siguiente:

“Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario”

“41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se

cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”

“41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.”

f) Compromiso (dimensión 2 de variable 2)

Asimismo, la misma norma legal mencionada en el acápite anterior señala lo siguiente:

“Artículo 42. Compromiso”

“42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto

certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.”

“42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.”

“42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.”

g) Devengado (como dimensión 3 de variable 2)

Al amparo de la misma norma legal, señala sobre el devengado lo siguiente:

“Artículo 43. Devengado”

“43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.”

“El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”

“43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.”

“43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.”

“43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.”

h) Pago (como dimensión 4 de variable 2)

Esta última fase corresponde a la cancelación de los compromisos contraídos con los proveedores. De tal manera también se encuentra previsto la definición en el Art. 44.

“Artículo 44. Pago”

“44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento obligaciones no devengadas.”

“44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.”

CAPITULO III HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019

3.2. Hipótesis Específicas

Hipótesis Específica 1

Existe relación significativa entre el Saldo de obra derivado de un contrato resuelto y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

Hipótesis Específica 2

Existe relación directa entre la Situación de Emergencia y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

Hipótesis Específica 3

Existe relación significativa entre la Situación de Desabastecimiento y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

Hipótesis Específica 4

Existe relación directa entre la Contratación entre entidades y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización)

3.3.1. Definición conceptual

Variable N° 1: Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225

El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, la misma que ha sufrido una modificación mediante el Decreto Legislativo N° 1444, en el Art. 27, ítem 27.1; señala que en forma excepcional las entidades del estado, entre ellas las municipalidades, están facultadas para contratar en forma directa a un proveedor específico los siguientes conceptos: por emergencia, desabastecimiento, proveedor único; asimismo con otras entidades públicas.

Variable N° 2: Ejecución del Gasto Público

Según el Decreto Legislativo N° 1440 sobre Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 40 trata sobre la Ejecución del gasto público, considerando de que son los procesos establecidos para el uso adecuado de los recursos públicos en sus etapas de: certificación, compromiso, devengado y pago.

3.3.2. Operacionalización

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	Ítems	RESPUESTA
1 = Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225	Saldo de obra derivado de un contrato resuelto	Cantidad de Informes Técnicos Legales	¿Considera la cantidad de informes técnicos legales para determinar el saldo de obra derivado de un contrato resuelto?	1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre
		Número de acuerdos por Concejo Municipal por obra por contratos resueltos	¿Valora los acuerdos de concejo municipal para aprobar obras por contratos resueltos?	
		Número de obras de contratos resueltos y ejecutados	¿Registra las obras de contratos resueltos y ejecutados contablemente?	
	Situación de Emergencia	Número de Publicaciones en el SEACE por situación de emergencia	¿Controla la cantidad de publicaciones en el SEACE de obras por emergencia?	
		Número de Obras aprobados por situación de emergencia	¿Considera el número de obras aprobados por situación de emergencia?	
		Número de Obras concluidas por situación de emergencias	¿Considera el número de obras concluidas por situación de emergencia?	
	Situación de Desabastecimiento	N° de Publicaciones en el SEACE por situación de desabastecimiento	¿Controla la cantidad de publicaciones en el SEACE de procesos por desabastecimiento?	
		Importe de contratos aprobados por situación de desabastecimiento	¿Valora el importe de contratos aprobados por situación de desabastecimiento?	
		N° de contratos ejecutados por situación de desabastecimiento	¿Considera el número de obras ejecutadas por situación de emergencia?	
	Contratación entre entidades	N° de contratos con el gobierno nacional	¿Realiza contratos con el gobierno nacional en forma directa?	
		N° de contratos con el gobierno regional	¿Realiza contratos con el gobierno regional en forma directa?	
		N° de contratos con otros municipios	¿Realiza contratos con otras municipalidades en forma directa?	
2 = Ejecución del Gasto Público	CERTIFICACIÓN	Importe de Certificaciones presupuestales por fuente de financiamiento.	¿Controla el importe de certificaciones presupuestales por fuente de financiamiento?	
		Importe de certificaciones ejecutados por toda fuente	¿Evalúa el importe de certificaciones presupuestales por toda fuente de financiamiento?	
		Importe de certificaciones anulados	¿Califica las certificaciones anuladas para revertir su ejecución?	

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	Ítems	RESPUESTA
	COMPROMISO	Cantidad de expedientes aprobados y comprometidos	¿Controla la cantidad de expedientes aprobados y comprometidos?	
		Importe de contratos comprometidos registrados en SIAF	¿Informa el importe de contratos comprometidos registrados en SIAF permanentemente?	
		N° de expedientes SIAF comprometidos anulados	¿Evalúa el N° de expedientes SIAF comprometidos anulados?	
	DEVENGADO	N° de expedientes SIAF devengados por contrataciones directas	¿Supervisa el N° de expedientes SIAF devengados por contrataciones directas?	
		Importe devengado por contrataciones directas ejecutados	¿Fiscaliza el importe devengado por contrataciones directas ejecutados?	
		Importe devengado por contrataciones directas anulados	¿Revierte el importe devengado por contrataciones directas anulados?	
	PAGO	Importe de expedientes SIAF aprobados para pago a proveedores	¿Tiene autorizaciones los expedientes SIAF aprobados para pago a proveedores?	
		Importe de pagos a proveedores ejecutados	¿Concilia los importes de pagos a proveedores ejecutados en el mes?	
		Importe de registro SIAF por pago anulados	¿Archiva los expedientes de registro SIAF por pagos anulados?	

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

4.1. Método de Investigación

Según (Valderrama, 2015) en su libro *“Pasos para elaborar proyectos de Investigación Científica”*, señala que, en toda investigación hay que considerar como el Método Científico en forma general; y para el desarrollo específico tomar en cuenta el Descriptivo, es decir, “consiste en describir un hecho o fenómeno en cuanto a sus características, cualidades o relaciones exactas entre sus elementos.”

4.2. Tipo de Investigación

(Carrasco, 2019) en “Metodología de la Investigación”, refiere a la investigación social aplicada, ya que se caracteriza por obtener propósitos prácticos e inmediata en forma detallada y específica; por consiguiente, el tipo de investigación será aplicada.

4.3. Nivel de Investigación

Existen niveles de investigación empezando por el Exploratorio, Descriptivo, Correlacional y Explicativo; en forma casi consensuada por el mundo académico científico.

Según (Hernández, Roberto; Fernández, Carlos; Baptista, 2014), indican sobre el nivel correlacional:

Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o

contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables. (Hernández, Roberto; Fernández, Carlos; Baptista, 2014, p. 91)

Por consiguiente, de acuerdo a los objetivos planteados se está considerando el nivel Correlacional para su desarrollo.

4.4. Diseño de la Investigación

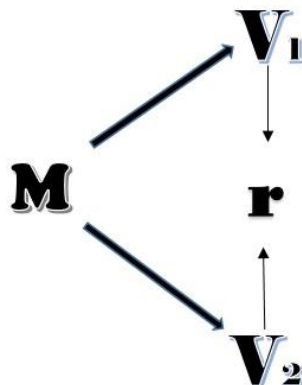
En el enfoque de investigaciones cuantitativas, se tiene las experimentales y no experimentales, en este caso corresponde a la última.

Según Marroquín (2012, p. 15) señala al respecto afirmando que, “(...) el diseño de una investigación es la estrategia o plan utilizado para responder el problema de investigación; asimismo se le considera como la base del desarrollo y prueba de hipótesis de una investigación específica.”

Por ende, recogiendo estas apreciaciones el diseño que se elige para el desarrollo del presente trabajo de investigación corresponde al No experimental, Descriptivo-Correlacional simple.

Figura 8

Esquema del diseño de investigación



M= Muestra

4.5. Población y muestra**4.5.1. Población:**

La población está considerada la totalidad de los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en sus diferentes modalidades de contrato que son 48.

4.5.2. Muestra:

El método será el Muestreo No Probabilístico.

La muestra representativa por conveniencia, se incluye a 30 colaboradores de las áreas relacionadas a la Gerencia de Administración con sus respectivas Sub Gerencias.

Excluyendo al resto de los servidores de las otras dependencias.

4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

4.6.1. Técnicas de Recolección de Datos

Según (Niño, 2011), en su libro sobre “*Metodología de la Investigación*”, considera tres técnicas de recolección de datos: la observación, la entrevista y la encuesta.

También (Torre & Mariana, 2007) refieren las otras técnicas:

- **La Encuesta**

Es una técnica que más se utiliza, según afirma el autor “... es una de las herramientas más utilizada en la investigación de ciencias sociales.”

Para aplicar la encuesta se elabora el cuestionario para obtener la información requerida.

4.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos

Retomando lo que (Niño, 2011) hace mención sobre instrumentos de recojo de información, habla sobre el cuestionario.

- **El Cuestionario:**

“Los cuestionarios son un conjunto de preguntas técnicamente estructuradas y ordenadas, que se presentan escritas e impresas, para ser respondidas igualmente por escrito o a veces de manera oral. De los

instrumentos para recoger información, los cuestionarios son los más utilizados y se aplican tanto la entrevista como en la encuesta.”

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el inicio del acopio de información se requiere un orden establecido, además de establecer la sistematización y codificación. Se consideran, por tanto, los siguientes pasos:

- Revisión de procesos administrativos
- Revisión de los contratos de adquisiciones directas
- Análisis de Ejecución financiera y presupuestal en materia de compras de bienes.

Para cuyo efecto tenemos que establecer tareas específicas tales como:

- Actividades preliminares, exactamente de coordinaciones con funcionarios responsables de las Sub Gerencias respectivas.
- Trabajo de campo, a fin de acopiar datos y aplicar los cuestionarios.
- Labores posteriores, a fin de sistematizar y codificar la información obtenida.

Al obtener los datos e informaciones tanto físicas como digitales en las etapas establecidas, se procede al procesamiento y luego al análisis respectivo; para tal caso, nos apoyamos en herramientas informáticos como el Excel, el SPSS en su última versión, para la parte estadística.

Por tanto, las técnicas estadísticas en la parte descriptiva serán:

- Cuadro de Distribución de frecuencias
- Los Gráficos de barra

Para la estadística inferencial se considerará:

- El Coeficiente de correlación de Spearman

Los resultados que se obtienen, permitirá luego de los análisis arribar las conclusiones y alcanzar las recomendaciones, según los objetivos planteados.

4.8. Aspectos éticos de la Investigación

Los principios éticos se cultivan desde inicios de nuestra formación profesional, y las mismas se aplican en nuestro diario quehacer.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, desde que aparece la inquietud de encontrar alternativas de solución a los problemas que se encuentra en las prácticas profesionales y actualmente en el desempeño laboral, está presente aportar para que las gestiones públicas sean las más acertadas.

Por tanto, estamos considerando todos los instrumentos de gestión de la Universidad Peruana Los Andes, como nuestra alma mater, y específicamente el Reglamento de Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, dejando constancia su cumplimiento hasta culminar y sustentar la tesis.

CAPÍTULO V RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados

5.1.1. Análisis Descriptivo

A) Variable 1: Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225

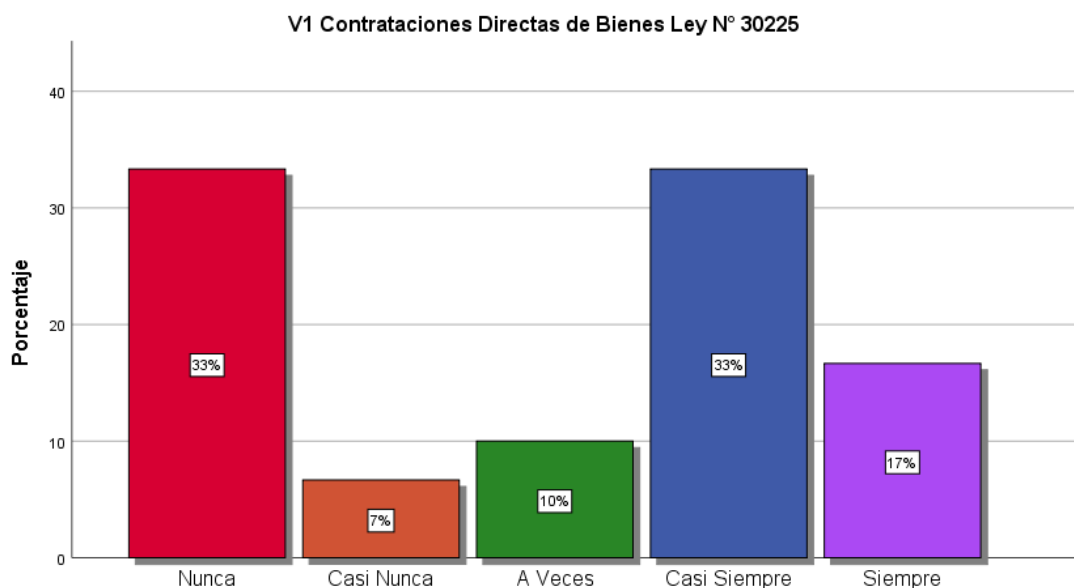
Tabla 1

Recuento y Porcentaje Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225

V1 Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	10	33,3
	Casi Nunca	2	6,7
	A Veces	3	10,0
	Casi Siempre	10	33,3
	Siempre	5	16,7
Total		30	100,0

Figura 9

Gráfico de la variable 1: Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225



Nota. Según Tabla N° 1

Interpretación

Según la Tabla 1 y Figura 9, respecto a la variable Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225; señalan los entrevistados con el 33% una parte indican

Nunca y otra Casi siempre consideran la gestión adecuada; mientras que el 7% casi nunca, a veces el 10% y siempre el 17%.

B) Dimensión 1: Saldo de obra derivado de un contrato resuelto

Tabla 2

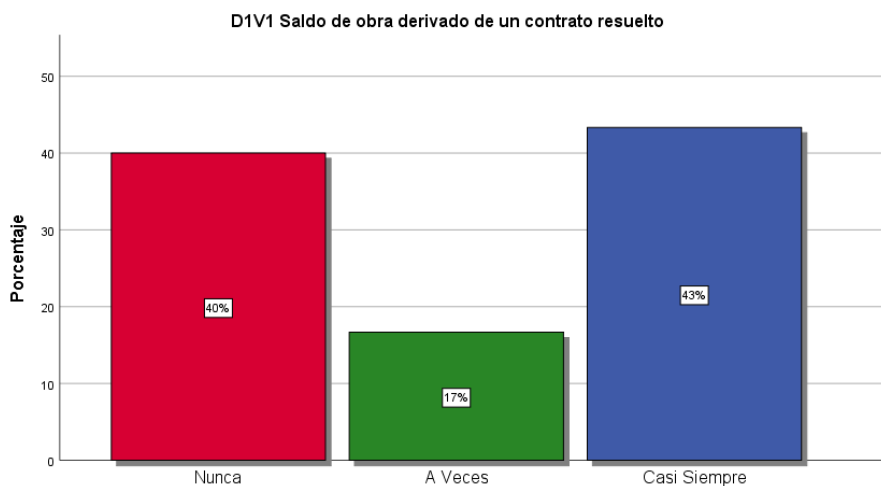
Recuento y Porcentaje de Saldo de obra derivado de un contrato resuelto

D1V1 Saldo de obra derivado de un contrato resuelto

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	12	40,0
	A Veces	5	16,7
	Casi Siempre	13	43,3
	Total	30	100,0

Figura 10

Gráfico de la dimensión Saldo de obra derivado de un contrato resuelto



Nota. Según Tabla N° 2

Interpretación

En la Tabla 2 y Figura 10, los entrevistados indican sobre el Saldo de obra derivado de un contrato resuelto que, el 43% Casi siempre utilizan este rubro, de igual manera el 40% nunca y el 17% a veces.

C) Dimensión 2: Situación de Emergencia

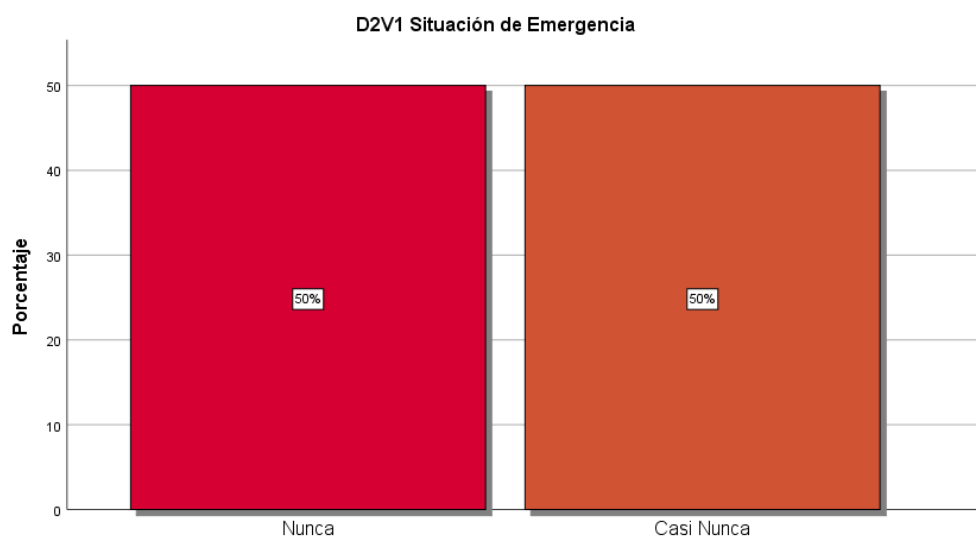
Tabla 3

Recuento y Porcentaje de Situación de Emergencia

D2V1 Situación de Emergencia			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	15	50,0
	Casi Nunca	15	50,0
	Total	30	100,0

Figura 11

Gráfico de la dimensión Situación de Emergencia



Nota. Según Tabla N° 3

Interpretación

En la Tabla 3 y Figura 11, apreciamos que comparten el 50% los entrevistados señalando que Nunca y Casi Nunca se presentan casos de realizar adquisiciones por situación de emergencia.

D) Dimensión 3: Situación de Desabastecimiento

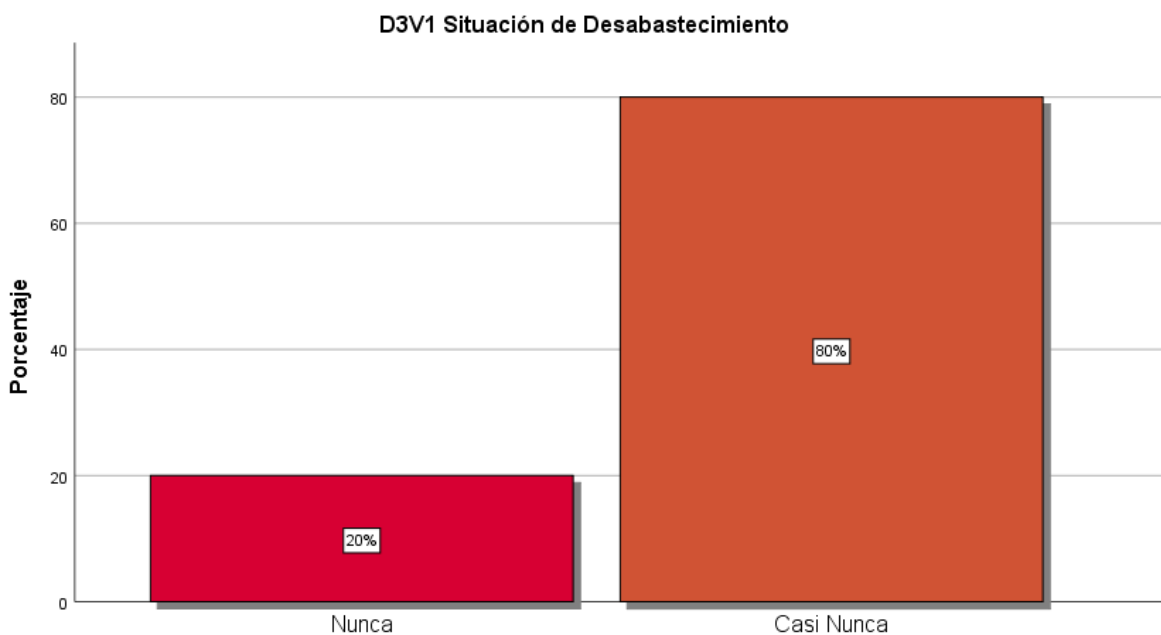
Tabla 4

Recuento y Porcentaje de la dimensión Situación de Desabastecimiento

D3V1 Situación de Desabastecimiento			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	20,0
	Casi Nunca	24	80,0
	Total	30	100,0

Figura 12

Gráfico de la dimensión Situación de Desabastecimiento



Nota. Según Tabla N° 4

Interpretación

De la Tabla 4 y Figura 12, deducimos que el 80% Casi nunca consideran las compras por desabastecimiento, así como el 20% Nunca.

E) Dimensión 4: Contratación entre entidades

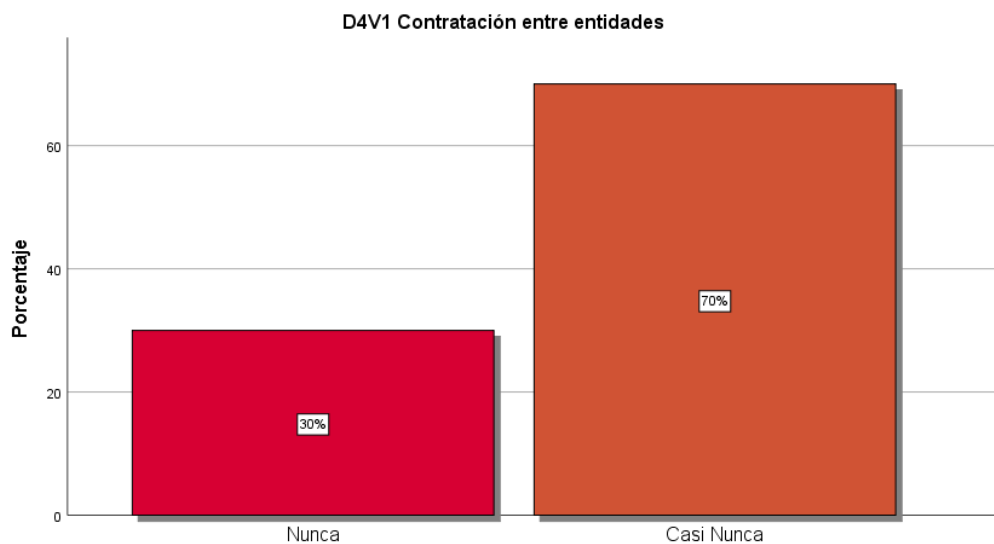
Tabla 5

Recuento y Porcentaje de la dimensión Contratación entre entidades

D4V1 Contratación entre entidades			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	9	30,0
	Casi Nunca	21	70,0
	Total	30	100,0

Figura 13

Gráfico de la dimensión Contratación entre entidades



Nota. Según Tabla N° 4

Interpretación

Con la Tabla 5 y Figura 13, se conoce que el 70% señalan que Casi nunca han realizado contrataciones con otras entidades públicas, así como el 30% definitivamente Nunca.

F) Variable 2: Ejecución del Gasto Público

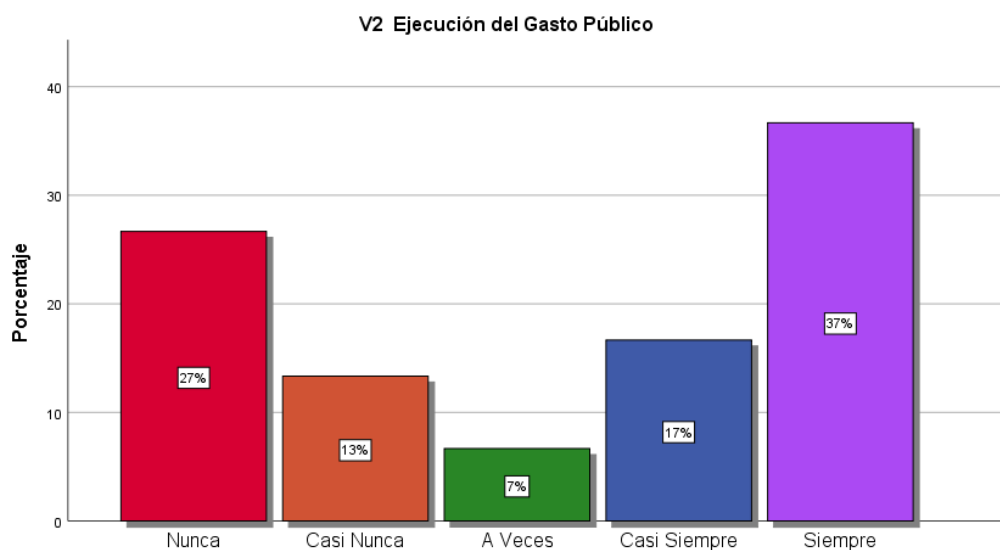
Tabla 6

Recuento y Porcentaje de la variable Ejecución del Gasto Público

V2 Ejecución del Gasto Público			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	26,7
	Casi Nunca	4	13,3
	A Veces	2	6,7
	Casi Siempre	5	16,7
	Siempre	11	36,7
	Total	30	100,0

Figura 14

Gráfico de la variable 2: Ejecución del Gasto Público



Nota. Según Tabla N° 5

Interpretación

Mediante la Tabla 5 y Figura 14, se muestra que el 37% Siempre existe una adecuada gestión de la ejecución del gasto público a través del presupuesto; en tanto, el 27% Nunca han evidenciado tal gasto, sin embargo, el 17% casi siempre, el 13% casi nunca y solamente el 7% a veces.

G) Dimensión 1: CERTIFICACIÓN

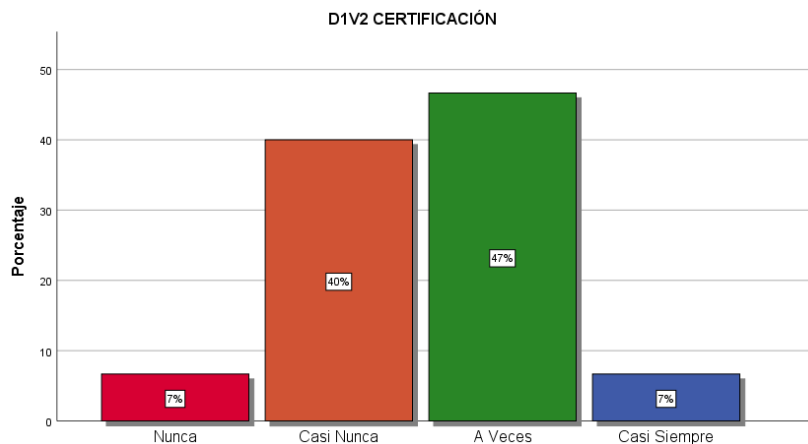
Tabla 7

Recuento y Porcentaje de la dimensión CERTIFICACIÓN

D1V2 CERTIFICACIÓN			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	6,7
	Casi Nunca	12	40,0
	A Veces	14	46,7
	Casi Siempre	2	6,7
	Total	30	100,0

Figura 15

Gráfico de la dimensión CERTIFICACIÓN



Nota. Según Tabla N° 6

Interpretación:

En la Tabla 6 y Figura 15, contiene las respuestas de los encuestados, quienes señalan que, el 47% A veces registran las certificaciones presupuestales con los sustentos respectivos, asimismo, el 40% Casi Nunca, y el 7% Nunca y Casi siempre.

H) Dimensión 2: COMPROMISO

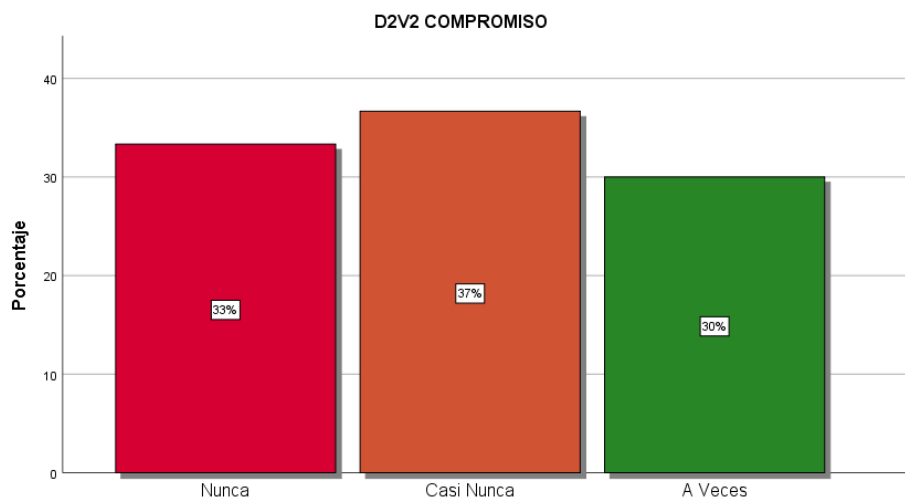
Tabla 8

Recuento y Porcentaje de la dimensión COMPROMISO

D2V2 COMPROMISO			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	10	33,3
	Casi Nunca	11	36,7
	A Veces	9	30,0
	Total	30	100,0

Figura 16

Gráfico de la dimensión COMPROMISO



Nota. Según Tabla N° 7

Interpretación

Según la Tabla 7 y Figura 16, nos muestra sobre la dimensión Compromiso que, el 37% Casi nunca esta etapa tiene una gestión sustentada de la ejecución del gasto público; también señalan que el 33% nunca y el 30% A veces.

I) Dimensión 3: DEVENGADO

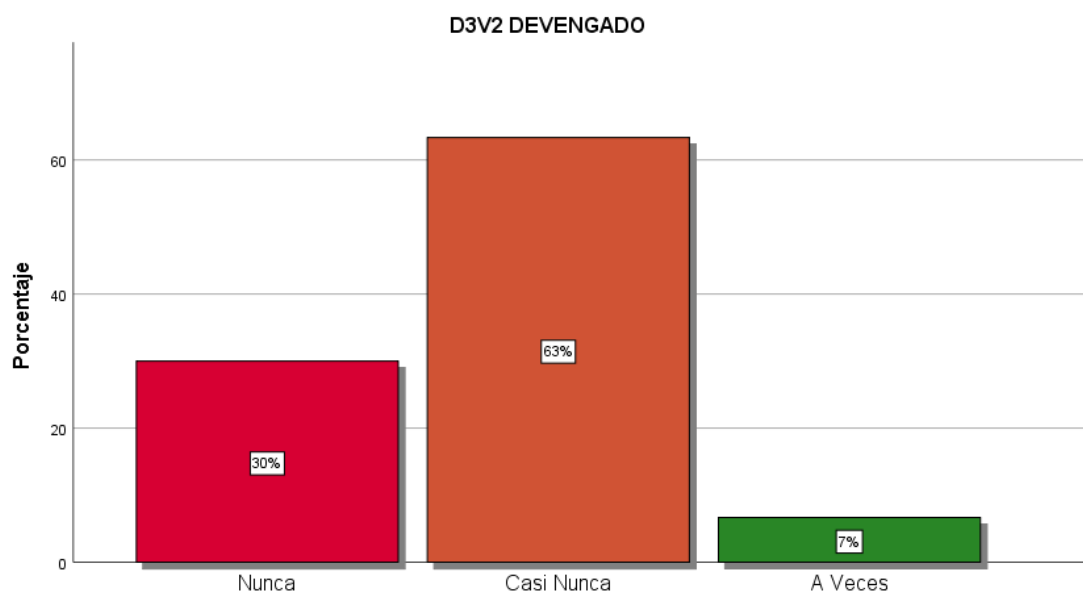
Tabla 9

Recuento y Porcentaje de la dimensión DEVENGADO

D3V2 DEVENGADO			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	9	30,0
	Casi Nunca	19	63,3
	A Veces	2	6,7
	Total	30	100,0

Figura 17

Gráfico del Recuento y Porcentaje de la dimensión DEVENGADO



Nota. Según Tabla N° 8

Interpretación

Mediante la Tabla 8 y Figura 17, la fase devengado como dimensión los encuestados indican que, el 63% Casi nunca toman en cuenta adecuadamente y con el debido sustento de ejecución de gastos, mientras que el 30% Nunca y el escaso 7% a veces.

J) Dimensión 4: PAGO

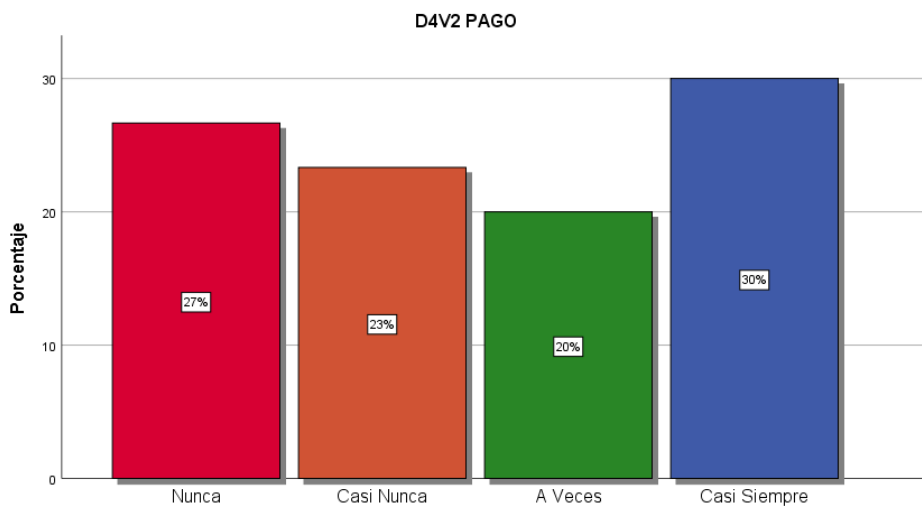
Tabla 10

Recuento y Porcentaje de la dimensión PAGO

D4V2 PAGO			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	26,7
	Casi Nunca	7	23,3
	A Veces	6	20,0
	Casi Siempre	9	30,0
	Total	30	100,0

Figura 18

Gráfico del Recuento y Porcentaje de la dimensión PAGO



Nota. Según Tabla N° 8

Interpretación

La Tabla 8 y Figura 18, cierra el análisis descriptivo, señalando los encuestados que, el 30% la dimensión pago o pagado registran el uso del presupuesto como gasto público para la adquisición de compras directas de bienes al amparo de la Ley 30225; seguido por el 27% como Nunca, el 23% casi nunca y el 20% a veces.

5.1.2. Contrastación de hipótesis

A fin de determinar el grado de correlación de las variables planteadas en las hipótesis planteadas, según la medida ordinal considerada, se utiliza el coeficiente de correlación Rho de Spearman.

Los resultados que arrojan serán interpretados con la escala siguiente:

Figura 19

Tabla de interpretación de relación de Spearman

Tabla 2. Interpretación del coeficiente de correlación de Spearman.

Valor de <i>rho</i>	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Nota: tomado de (Martínez & Campos, 2015)

El ritual del análisis inferencial, seguirá el proceso propuesto por Ronald Aylmer Fisher:

“Estadístico de prueba: Correlación Spearman”

$N = 30$

“1. Planteamiento de la hipótesis H_0 ($p\text{-valor} > 0.05$) y H_1 ($p\text{-valor} < 0.05$)”

“2. Nivel de significancia: $5\% = 0,05$ ”

“3. Prueba estadística: Estimación del $p\text{-valor}$.”

“4. Interpretación.”

“5. Toma de decisiones.”

“6. Conclusión.”

i. Hipótesis general

1. Planteamiento de Hipótesis estadística

H_a : Existe relación significativa entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

H_0 : No existe relación significativa entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

2. Nivel de significancia (α)

Nivel de significación establecido es $\alpha = 0,05$

3. Prueba estadística: Cálculo del $p\text{-valor}$:

A través del software IBM SPSS versión 26

		V1 Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225		V2 Ejecución del Gasto Público
Rho de Spearman	V1 Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225	Coeficiente de correlación	1,000	,821**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	V2 Ejecución del Gasto Público	Coeficiente de correlación	,821**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

4. Interpretación.

El p-valor es $0.000 < 0.05$, siendo significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

El coeficiente de correlación es 0.821

5. Toma de decisión

Se rechaza la hipótesis nula.

6. Conclusión

Aceptando la Hipótesis alterna, concluimos que, existe una relación significativa entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019, e interpretando la tabla de nos indica una correlación positiva alta.

ii. Hipótesis Específica 1

1. Planteamiento de Hipótesis estadística

Ha: Existe relación significativa entre el Saldo de obra derivado de un contrato resuelto y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

Ho: No existe relación significativa entre el Saldo de obra derivado de un contrato resuelto y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

2. Nivel de significancia (α)

Nivel de significación establecido es $\alpha = 0,05$

3. Prueba estadística: Cálculo del p-valor:

A través del software IBM SPSS versión 26

Correlaciones				
			D1V1 Saldo de obra derivado de un contrato resuelto	V2 Ejecución del Gasto Público
Rho de Spearman	D1V1 Saldo de obra derivado de un contrato resuelto	Coeficiente de correlación	1,000	,876**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	V2 Ejecución del Gasto Público	Coeficiente de correlación	,876**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

4. Interpretación.

El p-valor es $0.000 < 0.05$. El coeficiente de correlación 0.876

5. Toma de decisión

Rechazamos la hipótesis nula.

6. Conclusión

Aceptando la Hipótesis alterna, concluimos que, existe relación entre el Saldo de obra derivado de un contrato resuelto y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019, demostrando una correlación positiva alta.

iii. Hipótesis Específica 2

1. Planteamiento de Hipótesis estadística

Ha: Existe relación significativa entre la Situación de Emergencia y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

Ho: No existe relación significativa entre la Situación de Emergencia y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

2. Nivel de significancia (α)

Nivel de significación establecido es $\alpha = 0,05$

3. Prueba estadística: Cálculo del p-valor:

A través del software IBM SPSS versión 26

Correlaciones				
			D2V1 Situación de Emergencia	V2 Ejecución del Gasto Público
Rho de Spearman	D2V1 Situación de Emergencia	Coeficiente de correlación	1,000	,793**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	V2 Ejecución del Gasto Público	Coeficiente de correlación	,793**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

4. Interpretación.

El p-valor es $0.000 < 0.05$, significativa en el nivel 0.01 (bilateral). El coeficiente de correlación es 0.793

5. Toma de decisión

Se acepta la hipótesis alterna.

6. Conclusión

Al rechazar la Hipótesis nula, se concluye, existe relación significativa entre la Situación de Emergencia y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019; con una correlación positiva alta.

iv. Hipótesis Específica 3

1. Planteamiento de Hipótesis estadística

Ha: Existe relación significativa entre la Situación de Desabastecimiento y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

Ho: No existe relación significativa entre la Situación de Desabastecimiento y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

2. Nivel de significancia (α)

Nivel de significación establecido es $\alpha = 0,05$

3. Prueba estadística: Cálculo del p-valor:

A través del software IBM SPSS versión 26

Correlaciones

		D3V1 Situación de Desabastecimiento	V2 Ejecución del Gasto Público
Rho de Spearman	D3V1 Situación de Desabastecimiento	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,439
		N	30

V2 Ejecución del Gasto Público	Coefficiente de correlación	,439*	1,000
	Sig. (bilateral)	,015	.
	N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

4. Interpretación.

El p-valor es $0.015 < 0.05$, siendo significativa en el nivel 0.05 (bilateral).

El coeficiente de correlación de 0.439

5. Toma de decisión

Se acepta la hipótesis alterna.

6. Conclusión

Con la Hipótesis alterna aceptada, concluimos que, existe relación significativa entre la Situación de Desabastecimiento y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019, y de acuerdo a la tabla de interpretación, se presenta una correlación positiva moderada.

v. Hipótesis Específica 4

1. Planteamiento de Hipótesis estadística

Ha: Existe relación significativa entre la Contratación entre entidades y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

Ho: No existe relación significativa entre la Contratación entre entidades y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.

2. Nivel de significancia (α)

Nivel de significación establecido es $\alpha = 0,05$

3. Prueba estadística: Cálculo del p-valor:

A través del software IBM SPSS versión 26

Correlaciones

			D4V1 Contratación entre entidades	V2 Ejecución del Gasto Público
Rho de Spearman	D4V1 Contratación entre entidades	Coeficiente de correlación	1,000	,551**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	30	30
	V2 Ejecución del Gasto Público	Coeficiente de correlación	,551**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

4. Interpretación.

El p-valor de $0.002 < 0.05$, siendo significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

El coeficiente de correlación de 0.551

5. Toma de decisión

Aceptamos la hipótesis alterna.

6. Conclusión

Al aceptar la Hipótesis alterna, se concluye que, existe relación significativa entre la Contratación entre entidades y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019, y según la tabla de interpretación, se determina una correlación positiva moderada.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El trabajo desarrollado ha tenido como objetivo principal las contrataciones directas de bienes al amparo de la Ley N° 30225 las mismas que se han determinado las relaciones con la ejecución de las diferentes metas a través de los procedimientos presupuestales y contables, en la municipalidad distrital de San Ramón, provincia de Chanchamayo en el ejercicio económico de 2019.

Al haber planteado las hipótesis de estudio, se llegó a la conclusión de que, existe una relación significativa con p-valor de 0.000 menor a 0.05, y una correlación positiva alta, mediante el coeficiente Rho de Spearman de 0.821.

De igual manera, en cuanto al análisis estadístico descriptivo, sobre la variable Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225, se ha tenido como resultado que, el 33% algunos indican Nunca y otra Casi siempre que la gestión adecuada; mientras que el 7% casi nunca, a veces el 10% y siempre el 17%.

Referente a la variable Ejecución del Gasto Público, los entrevistados han señalado que, el 37% Siempre afirman que existe una adecuada gestión de la ejecución del gasto público a través del presupuesto; en tanto, el 27% Nunca han evidenciado tal gasto, sin embargo, el 17% casi siempre, el 13% casi nunca y solamente el 7% a veces.

Con estos resultados, realizamos las comparaciones con otros trabajos.

(Romero, 2017) concluye que el gasto público en la Municipalidad Distrital de Amarilis, 2017 a observado que el (59%) considera que si es bueno porque están abasteciendo de las necesidades de las áreas usuaria , el 29% considera que es regular porque sus adquisiciones

vienen realizando los más prioridades, el 12% consideran que hay deficiencias por la deudas contraídas de los gestiones anteriores y actual que han generado malestar a los proveedores.

Asimismo, (Paitán & Mitma, 2018) sobre las adquisiciones directas de bienes en la municipalidad distrital de Ascensión, provincia de Huancavelica en el año 2016, ha determinado que, la relación hallada es negativa débil, con una $r=-29\%$ que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0<0,05$. También indicó que el 81.8% de los casos el control interno es regular y en el 66,7% de los casos de adquisiciones directas de bienes y servicios es medianamente aceptable.

De igual forma, (Merino, 2015) en su estudio sobre los defectos de la contratación pública por situaciones de emergencia llegó a la conclusión de que, las contrataciones públicas en el Ecuador, cumplen los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social; priorizando a productos y servicios nacionales que vienen de la economía popular y solidaria, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas productivas.

Finalmente, (Batalla, 2018), en su estudio sobre las compras y contrataciones en la provincia de Santa Fe, en Argentina, sostiene que, la gestión administrativa no tiene relevancia a pesar de ser conscientes de la cantidad de gastos, ya que señala sobre la adquisición de bienes y servicios son para el funcionamiento de las dependencias estatales que brindan servicios a la comunidad en general.

CONCLUSIONES

1. Como conclusión General, está determinado que, existe una relación significativa entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019, siendo el p-valor 0.000 menor a 0.05, es significativa en el nivel 0.01 (bilateral), con 0.821 de coeficiente positiva alta de correlación Rho de Spearman.
2. En cuanto a la conclusión específica 1, existe relación entre el Saldo de obra derivado de un contrato resuelto y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019, p-valor 0.000 menor a 0.05 y coeficiente de correlación alta de 0.876.
3. La conclusión específica 2 determina que, existe relación significativa entre la Situación de Emergencia y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019, el p-valor 0.000 menor a 0.05 significativa en el nivel 0.01 (bilateral), y de 0.793 de correlación positiva alta según Rho de Spearman.
4. Se ha determinado como conclusión específica 3 que, existe relación significativa entre la Situación de Desabastecimiento y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019, con p-valor de $0.015 < 0.05$, significativa en el nivel 0.05 (bilateral), y con 0.439 de coeficiente de correlación Rho de Spearman como positiva moderada.
5. Finalmente, la conclusión específica 4 determina que, existe relación significativa entre la Contratación entre entidades y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019, siendo el p-valor de 0.002 menor a 0.05, significativa en el nivel 0.01 (bilateral), y con 0.551 de coeficiente de correlación Rho de Spearman como positiva moderada.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los funcionarios y encargados de la ejecución presupuestal aplicar lo establecido en la Ley N° 30225 sobre Contrataciones Directas de Bienes en sus diferentes procedimientos, a fin de no tener observaciones de parte de los órganos de control interno.
2. De igual manera, a los responsables del control de la ejecución de las obras utilizar correctamente los saldos de contratos resueltos para ejecutar en las compras directas de bienes para otras metas priorizadas.
3. En cuanto a las adquisiciones por situaciones de emergencia, considerar las compras de bienes en forma de contratos directamente con los proveedores de acuerdo a reales necesidades.
4. Es necesario considerar las adquisiciones directas con las medidas preventivas de situación de desabastecimiento a fin de no perjudicar la ejecución de los proyectos y actividades programadas.
5. A la gestión edil en su conjunto, se recomienda tomar en cuenta en la programación de las adquisiciones de bienes al amparo de la Ley N° 30225 y su reglamento, realizar convenios de cooperación para las compras con otras entidades del estado, en forma especial con municipalidades del entorno, a fin de reducir costos y entregas oportunas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfageme, M., & Guabloche, M. (n.d.). *ESTADO, GASTO PÚBLICO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES: UNA APROXIMACIÓN* (p. 27).
- Batalla, N. (2018). *Compras y contrataciones en la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe : Propuestas para implementar un enfoque sustentable*. Universidad Nacional del Litoral, Argentina.
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la investigación científica* (S. Marcos (ed.); segunda ed).
- EL PERUANO. (1993). *Constitución Política del Perú 1993*.
- EL PERUANO. (2018). *DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO* (pp. 56–71).
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación - Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (Mc Graw Hill (ed.); 1ra. edici).
- Hernández, Roberto; Fernández, Carlos; Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (M. Hill (ed.); sexta edic).
- Martin, R. (1993). EL LABERINTO ESTATAL: HISTORIA, EVOLUCIÓN Y CONCEPTOS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PERÚ. *Arbitraje PUCP*, 41–77.
- Martínez, A., & Campos, W. (2015). *Correlación entre Actividades de Interacción Social Registradas con Nuevas Tecnologías y el grado de Aislamiento Social en los Adultos Mayores/*. 36(3), 181–191. <https://doi.org/10.17488/RMIB.36.3.4>
- MEF-PERU. (2018). *Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N ° 30225 , Ley de Contrataciones del Estado*. 1–64.
- MEF-PERU. (2019). *Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”* (Vol. 2019, Issue Anexo 1, pp. 4–18).
- Merino, C. (2015). *“DEFECTOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR SITUACIONES DE EMERGENCIA.”* Universidad Nacional de Loja.
- Muga, C. (2018). *El Gasto Público a Través de la Ley de Contrataciones del Estado y su Impacto en el Crecimiento Económico Peruano en el Periodo 2008 - 2017*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la Investigación - Diseño y ejecución* (E. de la U (ed.)).
- OSCE. (2017). *154-2017-DTN ejecucion saldo de obra* (p. 7).
- Paitán, G., & Mitma, J. (2018). *“EL CONTROL INTERNO Y LAS ADQUISICIONES DIRECTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA, PRIMER SEMESTRE 2016.”* Universidad de Huancavelica.

- Pastor, F. (2017). La teoría de Contratos. *Acta Herediana*, 59, 2016–2018.
- Quintanilla, D. (2017). *La reforma de la gestión pública en Colombia : una aproximación a los procesos de rendición de cuentas y análisis de los indicadores de eficiencia del gasto público propuestos*. Universidad Nacional de Colombia.
- Romero, A. (2017). *El Gasto Público y las Adquisiciones de Bienes y Servicios en la Municipalidad Distrital de Amarilis, 2017*. Universidad de Huánuco.
- Torre, L., & Mariana, R. (2007). “ *Métodos y Técnicas de Recolección de Datos .*” Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de Investigación Científica* (San Marcos).

ANEXOS

Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE (1)	MÉTODO
¿Cuál es la relación entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019?	Determinar la relación entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.	Existe relación significativa entre las Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225 y Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019	1 = Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225	General: Científico Específico: Descriptivo
				TIPO DE INVESTIGACIÓN aplicada
PROBLEMAS ESPECÍFICOS:	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	HIPÓTESIS ESPECIFICAS	VARIABLE (2)	NIVEL DE INVESTIGACIÓN
Problema Específico 1 ¿Cómo es la relación entre el Saldo de obra derivado de un contrato resuelto y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019?	Objetivo Específico 1 Determinar la relación entre el Saldo de obra derivado de un contrato resuelto y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.	Hipótesis Específica 1 Existe relación significativa entre el Saldo de obra derivado de un contrato resuelto y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.	2 = Ejecución del Gasto Público	Nivel descriptivo, correlacional
Problema Específico 2 ¿Cómo es la relación entre la Situación de Emergencia y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019?	Objetivo Específico 2 Establecer la relación entre la Situación de Emergencia y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.	Hipótesis Específica 2 Existe relación directa entre la Situación de Emergencia y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.	POBLACIÓN Y MUESTRA *	
			Población: Servidores de la M.D. de San Ramón * Muestra: 30 por conveniencia	

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema Específico 3</p> <p>¿Cómo es la relación entre la Situación de Desabastecimiento y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019?</p>	<p>Objetivo Específico 3</p> <p>Valorar la relación entre la Situación de Desabastecimiento y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.</p>	<p>Hipótesis Específica 3</p> <p>Existe relación significativa entre la Situación de Desabastecimiento y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019</p>	<p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No experimental, Descriptivo-Correlacional simple</p>	<p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No experimental, Descriptivo-Correlacional simple</p>
<p>¿Cómo es la relación entre la Contratación entre entidades y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019</p>	<p>Objetivo Específico 4</p> <p>Determinar la relación entre la Contratación entre entidades y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.</p>	<p>Hipótesis Específica 4</p> <p>Existe relación directa entre la Contratación entre entidades y la Ejecución del Gasto Público, Municipalidad Distrital de San Ramón, Chanchamayo, 2019.</p>		

Matriz de Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
1 = Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225	Según la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, Art. 27, ítem 27.1; y D.S. N° 344-218-EF, Art. 100; Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (con otra entidad, por emergencia, desabastecimiento, proveedor único)	Las contrataciones del Estado están reguladas por la Ley N° 30225 y sus modificatorias, entre ellas tenemos a las compras directas de bienes, de acuerdo a los topes establecidos en cada año.	Saldo de obra derivado de un contrato resuelto	Cantidad de Informes Técnicos Legales	ORDINAL
				Número de acuerdos por Concejo Municipal por obra por contratos resueltos	
				Número de obras de contratos resueltos y ejecutados	
			Situación de Emergencia	Número de Publicaciones en el SEACE por situación de emergencia	
				Número de Obras aprobados por situación de emergencia	
				Número de Obras concluidas por situación de emergencias	
			Situación de Desabastecimiento	N° de Publicaciones en el SEACE por situación de desabastecimiento	
				Importe de contratos aprobados por situación de desabastecimiento	
				N° de contratos ejecutados por situación de desabastecimiento	
			Contratación entre entidades	N° de contratos con el gobierno nacional	
				N° de contratos con el gobierno regional	
				N° de contratos con otros municipios	
2 = Ejecución del Gasto Público	Según la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Art. 12: Ejecución del Gasto Público, señala que el proceso se realiza conforme a los siguientes pasos: Certificación, Compromiso, Devengado y Pago.	En cuanto a la ejecución de gasto, esta etapa está regulada por Directivas que anualmente emite el Ministerio de Economía y Finanzas, y se operativiza de acuerdo al presupuesto asignado a cada entidad para la contratación de bienes y servicios.	CERTIFICACIÓN	Importe de Certificaciones presupuestales por fuente de financiamiento	ORDINAL
				Importe de certificaciones ejecutados por toda fuente	
				Importe de certificaciones anulados	
			COMPROMISO	Cantidad de expedientes aprobados y comprometidos	
				Importe de contratos comprometidos registrados en SIAF	
				N° de expedientes SIAF comprometidos anulados	
			DEVENGADO	N° de expedientes SIAF devengados por contrataciones directas	
				Importe devengado por contrataciones directas ejecutados	
				Importe devengado por contrataciones directas anulados	
			PAGO	Importe de expedientes SIAF aprobados para pago a proveedores	
				Importe de pagos a proveedores ejecutados	
				Importe de registro SIAF por pago anulados	

Matriz de Operacionalización del instrumento

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	Ítems	RESPUESTA
1 = Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225	Saldo de obra derivado de un contrato resuelto	Cantidad de Informes Técnicos Legales	¿Considera la cantidad de informes técnicos legales para determinar el saldo de obra derivado de un contrato resuelto?	1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre
		Número de acuerdos por Concejo Municipal por obra por contratos resueltos	¿Valora los acuerdos de concejo municipal para aprobar obras por contratos resueltos?	
		Número de obras de contratos resueltos y ejecutados	¿Registra las obras de contratos resueltos y ejecutados contablemente?	
	Situación de Emergencia	Número de Publicaciones en el SEACE por situación de emergencia	¿Controla la cantidad de publicaciones en el SEACE de obras por emergencia?	
		Número de Obras aprobados por situación de emergencia	¿Considera el número de obras aprobados por situación de emergencia?	
		Número de Obras concluidas por situación de emergencias	¿Considera el número de obras concluidas por situación de emergencia?	
	Situación de Desabastecimiento	N° de Publicaciones en el SEACE por situación de desabastecimiento	¿Controla la cantidad de publicaciones en el SEACE de procesos por desabastecimiento?	
		Importe de contratos aprobados por situación de desabastecimiento	¿Valora el importe de contratos aprobados por situación de desabastecimiento?	
		N° de contratos ejecutados por situación de desabastecimiento	¿Considera el número de obras ejecutadas por situación de emergencia?	
	Contratación entre entidades	N° de contratos con el gobierno nacional	¿Realiza contratos con el gobierno nacional en forma directa?	
		N° de contratos con el gobierno regional	¿Realiza contratos con el gobierno regional en forma directa?	
		N° de contratos con otros municipios	¿Realiza contratos con otras municipalidades en forma directa?	
2 = Ejecución del Gasto Público	CERTIFICACIÓN	Importe de Certificaciones presupuestales por fuente de financiamiento.	¿Controla el importe de certificaciones presupuestales por fuente de financiamiento?	
		Importe de certificaciones ejecutados por toda fuente	¿Evalúa el importe de certificaciones presupuestales por toda fuente de financiamiento?	
		Importe de certificaciones anulados	¿Califica las certificaciones anuladas para revertir su ejecución?	
	COMPROMISO	Cantidad de expedientes aprobados y comprometidos	¿Controla la cantidad de expedientes aprobados y comprometidos?	
		Importe de contratos comprometidos registrados en SIAF	¿Informa el importe de contratos comprometidos registrados en SIAF permanentemente?	

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	Ítems	RESPUESTA
		N° de expedientes SIAF comprometidos anulados	¿Evalúa el N° de expedientes SIAF comprometidos anulados?	
	DEVENGADO	N° de expedientes SIAF devengados por contrataciones directas	¿Supervisa el N° de expedientes SIAF devengados por contrataciones directas?	
		Importe devengado por contrataciones directas ejecutados	¿Fiscaliza el importe devengado por contrataciones directas ejecutados?	
		Importe devengado por contrataciones directas anulados	¿Revierte el importe devengado por contrataciones directas anulados?	
	PAGO	Importe de expedientes SIAF aprobados para pago a proveedores	¿Tiene autorizaciones los expedientes SIAF aprobados para pago a proveedores?	
		Importe de pagos a proveedores ejecutados	¿Concilia los importes de pagos a proveedores ejecutados en el mes?	
		Importe de registro SIAF por pago anulados	¿Archiva los expedientes de registro SIAF por pagos anulados?	

El instrumento de investigación y constancia de su aplicación

CUESTIONARIO

Estimado Señor(a) (ita):

Tenga a bien marcar con un aspa (X), eligiendo una de las cinco respuestas, la misma que es anónima y servirá para culminar nuestra investigación “**CONTRATAIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225 Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN, CHANCHAMAYO, 2019**”

		1. NUNCA	2. CASI NUNCA	3. ALGUNAS VECES	4. CASI SIEMPRE	5. SIEMPRE				
N°		ITEMS				RESPUESTAS				
	VARIABLE 1: Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225	Saldo de obra derivado de un contrato				1	2	3	4	5
1		¿Considera la cantidad de informes técnicos legales para determinar el saldo de obra derivado de un contrato resuelto?								
2		¿Valora los acuerdos de concejo municipal para aprobar obras por contratos resueltos?								
3		¿Registra las obras de contratos resueltos y ejecutados contablemente?								
		Situación de Emergencia				1	2	3	4	5
4		¿Controla la cantidad de publicaciones en el SEACE de obras por emergencia?								
5		¿Considera el número de obras aprobados por situación de emergencia?								
6		¿Considera el número de obras concluidas por situación de emergencia?								
		Situación de Desabastecimiento				1	2	3	4	5
7		¿Controla la cantidad de publicaciones en el SEACE de procesos por desabastecimiento?								
8		¿Valora el importe de contratos aprobados por situación de desabastecimiento?								
9		¿Considera el número de obras ejecutadas por situación de emergencia?								
	Contratación entre entidades				1	2	3	4	5	
10	¿Realiza contratos con el gobierno nacional en forma directa?									
11	¿Realiza contratos con el gobierno regional en forma directa?									
12	¿Realiza contratos con otras municipalidades en forma directa?									
	VARIABLE 2: Ejecución del Gasto Público	CERTIFICACIÓN				1	2	3	4	5
13		¿Controla el importe de certificaciones presupuestales por fuente de financiamiento?								
14		¿Evalúa el importe de certificaciones presupuestales por toda fuente de financiamiento?								
15		¿Califica las certificaciones anuladas para revertir su ejecución?								
		COMPROMISO				1	2	3	4	5
16		¿Controla la cantidad de expedientes aprobados y comprometidos?								
17		¿Informa el importe de contratos comprometidos registrados en SIAF permanentemente?								
18		¿Evalúa el N° de expedientes SIAF comprometidos anulados?								
		DEVENGADO				1	2	3	4	5
19		¿Supervisa el N° de expedientes SIAF devengados por contrataciones directas?								
20		¿Fiscaliza el importe devengado por contrataciones directas ejecutados?								
21		¿Revierte el importe devengado por contrataciones directas anulados?								
	PAGO				1	2	3	4	5	
22	¿Tiene autorizaciones los expedientes SIAF aprobados para pago a proveedores?									
23	¿Concilia los importes de pagos a proveedores ejecutados en el mes?									
24	¿Archiva los expedientes de registro SIAF por pagos anulados?									

Confiabilidad y validez del instrumento

A. Confiabilidad del Instrumento

(Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018) en “*Metodología de la Investigación - Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*”; señala que la confiabilidad de un instrumento de medición, es decir del cuestionario, mide el grado de repetición de su aplicación al mismo grupo de personas de la muestra que debe producir los mismos resultados.

En el presente estudio, ha sido aplicado el instrumento a 30 personas, cuyo resultado fue a través del programa SPSS en su última versión 26, a través del coeficiente del alfa de Cronbach, interpretándose con la tabla de Ruiz y Pabella.

Tabla 11

“*Tabla de Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad de un Instrumento*”

Rangos	Magnitud
0,81 a 1,00	Muy alta
0,61 a 0,80	alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Nota. Tomado de Nota. Según Ruiz (2002) y Pallella y Martins (2003)

Tabla 12

Resumen de Procesamiento de los Casos del Instrumento aplicado

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

Tabla 13

Confiabilidad del Instrumento “CONTRATAACIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225 Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN, CHANCHAMAYO, 2019”

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,929	24

Nota: Según el programa IBM SPSS 26

Interpretación

El resultado obtenido fue $\alpha=0.929$; y según la tabla de interpretación, podemos deducir que se trata de un instrumento de nivel muy alta; en tal sentido, su aplicación es considerada como de excelente.

B. Prueba de Normalidad

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra													
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
N		30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Parámetros normales ^{a,b}	Media	4.17	4.10	4.17	4.30	4.00	4.10	3.97	4.00	3.90	4.03	4.03	3.93
	Desv. Desviación	0.986	0.960	0.834	0.651	0.371	0.403	0.183	0.455	0.305	0.183	0.809	0.450
Máximas diferencias extremas	Absoluto	0.368	0.326	0.275	0.277	0.433	0.465	0.539	0.400	0.528	0.539	0.217	0.426
	Positivo	0.282	0.274	0.186	0.277	0.433	0.465	0.428	0.400	0.372	0.539	0.199	0.374
	Negativo	-0.368	-0.326	-0.275	-0.259	-0.433	-0.369	-0.539	-0.400	-0.528	-0.428	-0.217	-0.426
Estadístico de prueba		0.368	0.326	0.275	0.277	0.433	0.465	0.539	0.400	0.528	0.539	0.217	0.426
Sig. asintótica(bilateral)		,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,001^c	,000^c
a. La distribución de prueba es normal.													
b. Se calcula a partir de datos.													
c. Corrección de significación de Lilliefors.													

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra											
P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
4.20	4.03	3.97	4.23	4.10	3.83	4.13	4.03	4.03	4.17	4.17	4.17
0.761	0.556	0.556	0.679	0.712	0.379	0.730	0.490	0.320	0.747	0.834	0.874
0.253	0.357	0.357	0.268	0.256	0.503	0.239	0.394	0.475	0.234	0.275	0.296
0.204	0.357	0.343	0.268	0.256	0.330	0.239	0.394	0.475	0.222	0.186	0.209
-0.253	-0.343	-0.357	-0.237	-0.244	-0.503	-0.228	-0.373	-0.425	-0.234	-0.275	-0.296
0.253	0.357	0.357	0.268	0.256	0.503	0.239	0.394	0.475	0.234	0.275	0.296
,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c	,000^c

El resultado se puede apreciar:

a. La distribución de prueba es normal.

Asimismo, la Sig. asintótica(bilateral) es en todos los casos $0.000 < 0.05$

C. Validez del instrumento

Tabla 14

Resultado de Evaluación de Expertos, del Instrumento “CONTRATACIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225”

EXPERTOS	GRADO ACADÉMICO	OPINIÓN
Mtro. ESPINOZA QUISPE LUIS ENRIQUE	CPC	Aplicable
Mtro. ROJAS BALVÍN PERCY	Maestro	Aplicable
AVILA ZANABRIA PERCY TITO	CPC	Aplicable

Nota.

Tomado de la Ficha de Opinión de Expertos

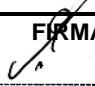
Tabla 15

Resultado de Evaluación de Expertos, del Instrumento “EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO”


EXPERTOS	GRADO ACADÉMICO	OPINION
ESPINOZA QUISPE LUIS ENRIQUE	CPC	Aplicable
Mtro. ROJAS BALVÍN PERCY	Maestro	Aplicable
AVILA ZANABRIA PERCY TITO	CPC	Aplicable

Nota. Tomado de la Ficha de Opinión de Expertos

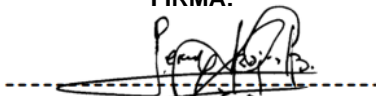
"CONTRATACIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225 Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN, CHANCHAMAYO, 2019"

N°	CRITERIO										OBSERVACIONES Indicar, para eliminar o modificar algún ítem	
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende medir			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	X		X		X		X		X			
2	X		X		X		X		X			
3	X		X		X		X		X			
4	X		X		X		X		X			
5	X		X		X		X		X			
6	X		X		X		X		X			
7	X		X		X		X		X			
8	X		X		X		X		X			
9	X		X		X		X		X			
10	X		X		X		X		X			
11	X		X		X		X		X			
12	X		X		X		X		X			
13	X		X		X		X		X			
14	X		X		X		X		X			
15	X		X		X		X		X			
16	X		X		X		X		X			
17	X		X		X		X		X			
18	X		X		X		X		X			
29	X		X		X		X		X			
20	X		X		X		X		X			
21	X		X		X		X		X			
22	X		X		X		X		X			
23	X		X		X		X		X			
24	X		X		X		X		X			
ASPECTOS GENERALES										SI	NO	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										X		
Los ítems permiten el logro de las dimensiones										X		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencia de acuerdo a los indicadores										X		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir										X		
VALIDEZ DEL EXPERTO												
APLICABLE			X	NO APLICABLE			VALIDADO POR:			CPCC. ESPINOZA QUISPE LUIS ENRIQUE		
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES						GRADO ACADÉMICO:			CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO			
FIRMA:  ----- ESPINOZA QUISPE LUIS ENRIQUE						FECHA: 12.02.2021			N° CELULAR: 943889886			
						E-mail:			d.lespinoza@upla.edu.pe			

"CONTRATACIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225 Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN, CHANCHAMAYO, 2019"

N°	CRITERIO										OBSERVACIONES Indicar, para eliminar o modificar algún ítem
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende medir		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	X		X		X		X		X		
2	X		X		X		X		X		
3	X		X		X		X		X		
4	X		X		X		X		X		
5	X		X		X		X		X		
6	X		X		X		X		X		
7	X		X		X		X		X		
8	X		X		X		X		X		
9	X		X		X		X		X		
10	X		X		X		X		X		
11	X		X		X		X		X		
12	X		X		X		X		X		
13	X		X		X		X		X		
14	X		X		X		X		X		
15	X		X		X		X		X		
16	X		X		X		X		X		
17	X		X		X		X		X		
18	X		X		X		X		X		
29	X		X		X		X		X		
20	X		X		X		X		X		
21	X		X		X		X		X		
22	X		X		X		X		X		
23	X		X		X		X		X		
24	X		X		X		X		X		
ASPECTOS GENERALES										SI	NO
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										X	
Los ítems permiten el logro de las dimensiones										X	
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencia de acuerdo a los indicadores										X	
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir										X	
VALIDEZ DEL EXPERTO											
APLICABLE		X	NO APLICABLE				VALIDADO POR:		CPC. AVILA ZANABRIA PERCY TITO		
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES							GRADO ACADÉMICO:		CONTADOR PUBLICO		
FIRMA:  CPC. PERCY TITO AVILA ZANABRIA							FECHA: 15.02.2021		N° CELULAR: 968367732		
							E-mail:		d.pavila@upla.edu.pe		

"CONTRATACIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225 Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN, CHANCHAMAYO, 2019"

N°	CRITERIO										OBSERVACIONES Indicar, para eliminar o modificar algún ítem		
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende medir				
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
1	X		X		X		X		X				
2	X		X		X		X		X				
3	X		X		X		X		X				
4	X		X		X		X		X				
5	X		X		X		X		X				
6	X		X		X		X		X				
7	X		X		X		X		X				
8	X		X		X		X		X				
9	X		X		X		X		X				
10	X		X		X		X		X				
11	X		X		X		X		X				
12	X		X		X		X		X				
13	X		X		X		X		X				
14	X		X		X		X		X				
15	X		X		X		X		X				
16	X		X		X		X		X				
17	X		X		X		X		X				
18	X		X		X		X		X				
29	X		X		X		X		X				
20	X		X		X		X		X				
21	X		X		X		X		X				
22	X		X		X		X		X				
23	X		X		X		X		X				
24	X		X		X		X		X				
ASPECTOS GENERALES										SI	NO		
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										X			
Los ítems permiten el logro de las dimensiones										X			
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencia de acuerdo a los indicadores										X			
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir										X			
VALIDEZ DEL EXPERTO													
APLICABLE		X		NO APLICABLE				VALIDADO POR:		MTRO. ROJAS BALVIN PERCY			
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES						GRADO ACADÉMICO:						MAESTRIA	
FIRMA:  ----- MTRO. PERCY ROJAS BALVIN						FECHA: 17.02.2021		N° CELULAR: 957635531					
						E-mail:		d.projasb@upla.edu.pe					

La data de procesamiento de datos

ITEMS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
VARIABLES	Contrataciones Directas de Bienes Ley N° 30225												Ejecución del Gasto Público												
Dimensiones N°	Saldo de obra derivado de un contrato resuelto			Situación de Emergencia			Situación de Desabastecimiento			Contratación entre entidades			CERTIFICACIÓN			COMPROMISO			DEVENGADO			PAGO			
1	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	
2	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3
3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
4	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3
5	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4
6	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
7	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4
8	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3
9	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3
10	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3
11	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4
12	3	3	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3
13	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5
14	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5
15	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	3	3	3
16	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4
17	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	5	5	5
18	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5
19	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5
20	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	4
21	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5
22	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4
23	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5
24	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5
25	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5
26	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5
27	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5
28	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	3	4	4	5	5	5
29	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5
30	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5

Consentimiento informado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SOLICITO: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS; **CONTRATACIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225 Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN, CHANCHAMAYO, 2019.**

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON.

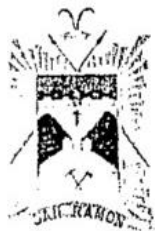
Por el presente los solicitantes **AMARO SAMANIEGO AMADYS MARIELLA** con DNI: 62046813, y **NINAHUANCA SOVERO CARLOS ENRIQUE** con DNI: 20725227; bachilleres de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, especialidad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana los Andes, ante usted nos presentamos muy respetuosamente para solicitar su autorización para EL CONSENTIMIENTO INFORMADO para el desarrollo de la investigación titulada "CONTRATACIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225 Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN, CHANCHAMAYO, 2019", para que realizar una entrevista a profundidad a su persona, obtener evidencias, fotos y las evidencias que sean pertinentes.

San Ramón, 11 de Mayo del 2021

Atentamente;

**AMARO SAMANIEGO AMADYS
MARIELLA**
DNI N° 62046813
COD.MAT. E04006K

**NINAHUANCA SOVERO CARLOS
ENRIQUE**
DNI N° 20725227
COD.MAT. A94637H



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SECRETARÍA DE LA SELECCIÓN CENTRAL

SR. DUBAL DANTE OLANO ROMERO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

AUTORIZA:

A las personas **AMARO SAMANIEGO AMADYS MARIELLA** con DNI N° 62046813, y **NINAHUANCA SOVERO CARLOS ENRIQUE** con DNI N° 20725227; Bachilleres de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, especialidad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana los Andes, quienes están desarrollando la investigación titulada "**CONTRATACIONES DIRECTAS DE BIENES LEY N° 30225 Y EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN, CHANCHAMAYO, 2019**", para que realicen la entrevista al área correspondiente, se les otorga el permiso necesario, brindándoles las facilidades del caso.

San Ramón, 18 de Mayo del 2021

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Dubal D. Olan Romero
ALCALDE

Fotos de la aplicación del instrumento

FOTO N°01: Ingreso a la Municipalidad Distrital de San Ramón.



FOTO N°02: Realizando la aplicación del cuestionario en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Ramón.



FOTO N°03: Realizando la aplicación del cuestionario en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Ramón.



FOTO N°04: Realizando la aplicación del cuestionario en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Ramón.



FOTO N°05: Realizando la aplicación del cuestionario en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Ramón.



FOTO N°06: Realizando la aplicación del cuestionario en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Ramón.



FOTO N°07: Realizando la aplicación del cuestionario en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Ramón.



FOTO N°08: Realizando la aplicación del cuestionario en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

